

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA N° 1077

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SEÑOR/A EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

11 DE JUNIO DE 2025

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:42' del día miércoles 11 de junio de 2025, habiendo 19 señores ediles presentes en sala, celebra Sesión ORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- 1- ASUNTOS PREVIOS.
- 2- ACTA ANTERIOR N° 1076.
- 3- ASUNTOS ENTRADOS.
- 4- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL CENTRO SOCIAL ILLESCAS, PADRÓN N° 1 LOCALIDAD CATASTRAL ILLESCAS, EJERCICIOS 2024 Y 2025 (16 VOTOS).
- 5- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA FUNDACIÓN DR. HÉCTOR GIANNARELLI, PADRÓN N° 137, LOCALIDAD DE JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS).
- 6- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MODIFICACIÓN DECRETO N° 994/982 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, REFERIDO AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL.
- 7- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REFERIDOS A DECLARAR PATRIMONIO DEPARTAMENTAL (21 VOTOS).
  - a) EXPEDIENTE N° 17592/023.
  - b) EXPEDIENTE N° 24905/024.
  - c) EXPEDIENTE N° 8695/025.
- 8- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE ALBAÑILERÍA Y SANITARIA A LA DIÓCESIS PADRÓN N° 5078 (16 VOTOS).
- 9- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: APROBAR E INCORPORAR AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEPARTAMENTAL EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE ALIMENTOS, EMPRESAS Y VEHÍCULOS.
- 10- COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES.
  - a) ACONSEJA LA APERTURA AL PÚBLICO DE LO QUE SERÁ LA NUEVA SEDE DE LA JUNTA, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS DEL MES DEL PATRIMONIO.

- b) REFERIDO A ACCIONES PARA CONCRETAR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE LA CIUDAD DE MINAS. DECRETO 3894.
  - c) INFORMA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DICTADOS POR CEPRODIH EN LOS MUNICIPIOS DE SOLÍS DE MATAOJO Y JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
  - d) ACONSEJA IMPRIMIR EJEMPLARES DE LOS TRABAJOS GANADORES DEL “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, EDICIÓN 2024.
  - e) ACONSEJA MODIFICAR RESOLUCIÓN N° 200/2024, REFERIDA A LAS BASES DEL CONCURSO “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”.
  - f) ACONSEJA LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA AL LANZAMIENTO DE LOS CURSOS DE CEPRODIH.
  - g) INSTRUCTIVO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y RECAUDOS A TENER EN CUENTA PARA LAS PRÓXIMAS EDICIONES DEL LLAMADO “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”.
- 11- COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORME REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON REPRESENTANTES DE OSE TREINTA Y TRES.
- 12- COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES.
- a) ACONSEJA APROBAR EL DICTAMEN RELATIVO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIO 2022.
  - b) ACONSEJA APROBAR EL DICTAMEN RELATIVO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIO 2023.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: el titular del Cuerpo Sr. Joaquín Hernández.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Mauro Álvarez, Joaquín Cabana, Emilio Cáceres, Servanda Caitano, Mayra Camacho, Miguel Del Puerto, Gastón Díaz, Gastón Elola, Ana Laura Nis, Violeta Juárez, María del Pilar Rodríguez, Alicia Malo, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa, María Noel Pereira, Oscar Villalba, Gustavo Risso, Miguel Sanz, Carina Soria, Gabriela Umpiérrez, Joaquín López.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Vicente Herrera, Beatriz Larrosa, Alda Pérez, Camila Ramírez.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Luis Carresse, Gerardo Effinger, Daniel Escudero, Marcelo Gallo, Ana García, Juan Carlos Spoturno, Raúl Oyenard, Federico Suárez.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Luis Martínez, Luis Manuel García, Yliana Zeballos, Omar Falero.
- ACTÚA COMO SECRETARIA: la Sra. María I. Rijo Miraballes; y COMO PROSECRETARIO INTERINO: el Sr. Nelson Cesar Bueno.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Buenas noches, señores y señoras ediles. Estando en hora y en número, damos comienzo a la sesión ordinaria del día de la fecha.

Tenemos algunos asuntos para incluir por el Artículo 4º. Vamos a comenzar con el primero, que para su aprobación se necesitan dieciséis votos. Viene de la Comisión de Legislación y Turno - como también los otros- y es referente a aconsejar la renovación del contrato de comodato entre la

Junta y ASSE RAP Lavalleja, por la camioneta Hyundai H1, la vieja camioneta de la Junta Departamental que otorgamos en comodato a ASSE. Le damos lectura.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 19:43’.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 10 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja extender hasta el fin del año civil (desde el 1º de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025) el contrato de comodato celebrado entre la Junta Departamental de Lavalleja y la RAP Lavalleja, por el vehículo Hyundai H1 matrícula PJD-0003, propiedad de la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, cuando suscribimos este contrato, de dar en comodato la camioneta propiedad de la Junta Departamental a la RAP Lavalleja, justamente, para aquella iniciativa de la Bancada Femenina de prestar atención en el ámbito de la ruralidad y poder servir a esos fines, cosa que se viene haciendo de una manera muy eficaz, muy buena y creo que están todas las partes contentas, pero, ¿qué sucede? Ese contrato tenía una fecha de vencimiento, que era ahora, a fin de mes -30 de junio-, por lo que entendimos prudente proponer renovar el contrato, hacer un contrato nuevo hasta el final de este año, para que la nueva legislatura tenga oportunidad de considerar qué es lo que va a hacer con esa camioneta, porque, si pensábamos en un plazo más corto, nos parecía que los nuevos ediles no iban a estar aún en la debida posesión de sus cargos para poder tomar una decisión de esta naturaleza. Por eso es que consideramos extenderlo hasta fin de año y que, luego, sea la Junta nueva la que vea si va a extender aún más el plazo o lo va a rescindir. Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, sin dudas que generó preocupación cuando nos enteramos de esto, que vence el contrato ahora en unos días. Nos parece que hay que continuar con ese comodato. Evidentemente se necesita porque, en definitiva, ASSE está usando diariamente el vehículo. Creo que para nada nos conviene, como legislativo departamental, que devuelvan la camioneta para después volvérsela a dar, porque eso también corta el trabajo que viene haciendo ASSE, que tiene su agenda también para seguir trabajando todos estos días. Por lo tanto, considero pertinente que se vote esa extensión del contrato, a los efectos de que se pueda seguir trabajando en ese sentido. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja extender hasta el fin del año civil (desde el 1º de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025) el contrato de comodato celebrado entre la Junta Departamental de Lavalleja y la RAP Lavalleja, por el vehículo Hyundai H1, matrícula PJD-0003. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 161/2025.

RESOLUCIÓN N° 161/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Legislación y Turno de fecha 10 de junio del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Extender hasta el fin del año civil (desde el día 1º de julio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025) el contrato de comodato celebrado entre la Junta Departamental de Lavalleja y la Red de Atención Primaria de Lavalleja, por el vehículo Hyundai H1 matrícula PJD-0003, propiedad de la Junta Departamental de Lavalleja.

2- Comunicar la presente resolución a la Red de Atención Primaria de Lavalleja.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 19:46’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Pasamos al segundo tema. Intendencia Departamental: proyecto de decreto referido a declarar Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas. Para este tema se necesitan veintiún votos.

Se transcribe la Resolución N° 2.035/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 2.035/025. Minas, 6 de junio de 2025. VISTO: La propuesta elevada por la Comisión Departamental del Patrimonio de Lavalleja. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración como Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas. II) que se presenta un dossier explicativo con toda la información vinculada con la importancia y el valor patrimonial, histórico arquitectónico, del edificio y sus anexos, así como el valor histórico documental de sus libros, manuscritos y también arqueológico - antropológico, de su subsuelo. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. II) que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1º.- Con iniciativa favorable elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el siguiente Proyecto de Decreto: “1º.- Declárase Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2º.- Comuníquese”. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 10 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2.035/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, con mucha alegría, recibimos cinco -si no recuerdo mal, son cinco- resoluciones del Intendente, que daban la iniciativa favorable para hacer lugar a declaraciones de Patrimonio Departamental. Es válido aclarar que no es la Junta Departamental la que hace la investigación, mucho menos la que establece si son merecedoras o no de determinado destaque las distintas cosas que están propuestas para declarar patrimonio. En este caso, estamos hablando de la Catedral de Minas.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Permítame. Les pido silencio, por favor, señores ediles. Se escucha de acá adelante.

Continúe, por favor.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Muchas gracias, Sr. Presidente.

La Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja, que está presidida por una edil de este Cuerpo -no la preside en calidad de edil, sino de miembro de esa comisión-, que trabaja mucho y con mucha seriedad, se ha abocado durante mucho tiempo -porque esto es un trabajo de investigaciones de años- a considerar si determinados objetos -porque hay cosas que son objetos, hay cosas que son monumentos, hay cosas que son inmateriales, culturales- constituyen o no patrimonio departamental, si reúnen los requisitos o no para ser merecedores de esa distinción. De esa manera, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja elabora una carpeta, una investigación muy seria, con mucho estudio -insisto con el tema de la investigación, porque es un trabajo muy serio el que han presentado-, se lo elevan al Intendente -siguiendo los pasos que la ley establece-, el Intendente Departamental lo estudia, lo analiza y, con su equipo de asesores, considera si va a hacer lugar a esa petición de declaración de Patrimonio Departamental o no, en cada uno de los casos. En esta oportunidad, el Intendente mandó cinco iniciativas favorables a esa declaración, de las que vamos a tener dos ahora por Artículo 4º y, después, tres más en el orden del día, porque se elaboraron los informes en días diferentes.

La Junta Departamental lo que tiene que hacer es refrendar -necesitamos una mayoría especial- la iniciativa que nos envía el Intendente, que ya estudió y que estuvo de acuerdo con la investigación que desarrolló la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja.

Una pena que la Edil Alda Pérez, que es la Presidente de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja, no pueda estar presente por un percance de salud de último momento, porque ella podría -por supuesto- argumentarlos de una manera mucho más exhaustiva y con real conocimiento de causa, porque justamente preside la comisión que llevó esto adelante.

En el caso de la Catedral de Minas, la Comisión de Patrimonio consideró que el edificio en sí tiene un valor patrimonial; que también tiene un valor patrimonial arqueológico, porque debajo de la Catedral está el antiguo cementerio de Minas; también patrimonio inmaterial, porque puede haber obras de arte, también hay libros donde están las primeras partidas de nacimiento, los primeros libros donde figura, nada más y nada menos que la partida de nacimiento de Juan Antonio Lavalleja. Entonces, si habrá motivos para poder hacer lugar a la declaración de Patrimonio Departamental de la Catedral de Minas, con todo lo que ello abarca y lo que ello incluye.

La comisión se reunió el día de ayer con el padre Pablo Graña, que es el párroco de la Catedral. Él estaba en conocimiento, porque algún dato había aportado y venía trabajando. Nos dijo que hace más de dos años que le habían hablado de este tema, porque insistimos en eso, en que las investigaciones llevan mucho tiempo. Nosotros pedimos una reunión con él, sabiendo que no es que pueda oponerse ni mucho menos, pero por lo menos informarle y decirle que se está trabajando en ese tema, lo que vio también con muy buenos ojos. Nos mencionaba algo así como que es la única Catedral que no tiene esa declaración patrimonial en el país.

Por lo tanto, los animo a poder hacer lugar a esta pretensión, a refrendar la resolución del Intendente y, sobre todo, a galardonar -de cierta forma- el trabajo de la Comisión de Patrimonio que con tanta seriedad ha investigado este y todos los temas.

En cada uno de los temas no voy a intervenir para decir estas cosas, pero que esta valga para todas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.  
SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ - Sr. Presidente, simplemente quiero refrendar y añadir a las palabras que manifestó la edil que me antecedió en el uso de la misma.

Hay varias razones. Primero, obviamente, reconocer el trabajo de una comisión que trabaja honorariamente, pero trabaja con todo su esfuerzo y dedicación, con asesores en todas las materias. Más allá de los ediles que la integran, hay muchas personas que no las vemos, no se hacen visibles, pero están atrás de cada uno de los trabajos que realiza.

Justamente, lo que decía María Noel es que la Catedral tiene no solamente un patrimonio histórico, sino arquitectónico, arqueológico, es parte de nuestra historia social y también nuestra historia local. Más allá de las creencias que podamos tener cada uno, creo que debemos llamarnos a la reflexión y valorar con una amplitud mental que hoy acá no estamos hablando de una religión, estamos hablando de historia y de un significado patrimonial que hace a la historia de la ciudad y hace a la historia de nuestro departamento. No estamos hablando de religión ni nos abocamos a eso en nuestro trabajo, salvo en algún caso especial que hay que reconocer; pero, sin perjuicio de esto, nosotros estamos intentando refrendar este trabajo y que así salga esta declaración, por la historia de nuestro departamento. Llamo también a todos los ediles a que, justamente, tengamos esa amplitud mental para entender que acá no nos ceñimos a ideas religiosas o filosóficas, sino que estamos abocándonos a un trabajo de investigación y, como trabajo de investigación, es un trabajo científico, que creo que es lo que nosotros tenemos que valorar en esta instancia. Es cuanto, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2.035/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3975.

DECRETO N° 3975.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Por último, tenemos otro informe, que es referido a un proyecto de decreto que pretende declarar Patrimonio Departamental a los Alfajores de las Sierras de Minas. Damos lectura.

Se transcribe la Resolución N° 2.032/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: "RESOLUCIÓN N° 2.032/025. Minas, 6 de junio de 2025. VISTO: La propuesta elevada por la

Comisión Departamental del Patrimonio de Lavalleja. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración como Patrimonio Departamental a los Alfajores de la Sierra de Minas. II) que se presenta un dossier explicativo con toda la información vinculada con la historia del primer alfajor del Uruguay que es precisamente el Alfajor de la Sierra de Minas, detallándose el surgimiento de la tradición familiar en ese sentido y determinándose cómo Minas se ha transformado de alguna forma en la capital del alfajor. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. II) lo dispuesto en la Ley N° 20.264, de 15 de mayo de 2024, en el sentido de declarar a la ciudad de Minas como la Capital Nacional del Alfajor, lo que coadyuva a la solicitud en consideración. III) que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1º.- Con iniciativa favorable elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el siguiente Proyecto de Decreto: “1º.- Declárase Patrimonio Departamental a los Alfajores de la Sierra de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2º.- Comuníquese”. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 10 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno, en mayoría, aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2032/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a los Alfajores de las Sierras de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, para no ser reiterativa, en esta ocasión, la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja investigó con muchísima seriedad. Ellos consideraron que el Alfajor de las Sierras de Minas -por supuesto, además de ser el primer alfajor del país, que eso es algo indiscutido- es patrimonio gastronómico. Les voy a leer un pedacito nomás, que dice: “El patrimonio gastronómico es un elemento de comunicación cultural intergeneracional, porque mantiene y transmite competencias, prácticas, tradiciones y conocimientos vinculados tanto a la producción, al tratamiento, preparación y consumo de alimentos, así como su difusión. Los paisajes gastronómicos son reconocidos por la UNESCO, la protección de dicho patrimonio está destinada a promover las tradiciones, a reforzar la identidad y a fomentar también el turismo gastronómico”. Así que, de la misma manera que en la anterior pretensión, también los invito a hacer lugar a esta pretensión de declaración de Patrimonio Departamental.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, es muy grato cuando venimos encontrarse con todas estas cosas, con todas estas solicitudes de declaración.

Con respecto a este punto, tengo una pequeña observación y me voy a anclar al Informe 198 del Asesor Letrado de esta Junta, que lo tenemos todos en el repartido, porque está adosado a otra solicitud que va a venir en el orden del día, que es la de UNI 3. En la resolución de la Intendencia

Departamental que nos llega con respecto a la solicitud de declaración de Patrimonio Departamental de los alfajores, hace referencia al Artículo 7º del decreto; si yo leo el informe del Asesor Letrado, debería ser por el Artículo 8º, porque es un bien inmaterial. De todos modos, vamos a acompañar. Sí queremos dejar constancia de eso en actas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Eso fue conversado en la Comisión de Legislación y Turno, también hablamos -por supuesto- por teléfono con el asesor al tratar este punto. Sin duda alguna, eso fue un error de tipeo a la hora de escribir la resolución, porque no hay nada que nos haga pensar que se equivocaron a la hora de fundamentar el derecho o que lo que quisieron decir fue otra cosa. Simplemente, en lugar de 8º, se puso 7º, fue un error de escribir apurado y nada más. En la comisión, la verdad es que lo conversamos y decidimos pasarlo por alto y hacer el informe, a fin de que esto pueda salir y no retrasarlo enviándolo al Ejecutivo para que corrijan diciéndonos: “Sí, evidentemente es un error material y nada más, no un error conceptual”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, en realidad, la observación que hace el compañero es lógica, pero tenemos que cambiar, en definitiva, lo que nos pide el Ejecutivo. Creo que no va a haber problema en los presentes para que se pueda enmendar eso a la hora de hacer el decreto, porque, sin lugar a dudas, eso es un error de tipeo.

Tener en cuenta también que el Artículo 7º, en realidad, de lo que habla es de los bienes materiales, o sea, edificios y esas cosas; y el 8º habla sobre las cuestiones inmateriales. Por lo tanto, considerando que evidentemente se obró de buena fe al hacer la resolución y en el error que nos hace mención el compañero, me parece que esta Junta Departamental está en condiciones de poder, con esa salvedad, votar lo peticionado por el Intendente Departamental. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Antes de votar, quería agradecer el trabajo de la Comisión de Legislación y Turno porque, más allá de lo que hizo la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural Departamental de Lavalleja -que es externa a la Junta Departamental, pero que la Junta además la compone-, se tomaron el trabajo de recibir a las personas que estaban involucradas en estas declaraciones; dígame al padre Pablo Graña en representación de la Iglesia Católica y de la Catedral en este caso; y también a la gente de la fábrica de Alfajores de las Sierras de Minas, la Sra. Diana Cedrés.

Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno en mayoría, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2032/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a los Alfajores de las Sierras de Minas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3976.

DECRETO N° 3976.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Patrimonio Departamental a los Alfajores de las Sierras de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015,

de fecha 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Artículo 2º - Comuníquese.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 20:00’.

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS PREVIOS

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Risso.

SR. EDIL GUSTAVO RISSO - Sr. Presidente, voy a solicitar se envíe a la Dirección General de Educación Secundaria y al Sr. Ministro de Educación y Cultura, que se nos informe sobre la situación del Expediente N° 9597/2012, que en el mismo se señala la idea -propuesta de unos vecinos- de la construcción del cuarto liceo de educación secundaria para nuestra ciudad de Minas. En dicho expediente se adjuntaron más de dos mil firmas de vecinos y los mismos señalaron la construcción del cuarto liceo en la zona Norte de nuestra ciudad, para cubrir las necesidades de la masa estudiantil. La zona Norte estaría enmarcada en los barrios: Las Pitás, Obrero, Las Delicias, barrio Del Este, barrio El Tanque, barrio Romero y parte del barrio Peñarol.

Hemos retomado esta vía para reclamar y tener información, para así poder entregar la misma a los firmantes de esta magnífica idea, de hace ya mucho tiempo. Voy a adjuntar la información con la que contamos, para brindar mayores datos para que quien reciba el oficio tenga parte de la información. Además, solicito que nuestras palabras pasen a los Representantes Nacionales, Javier Umpiérrez y la Dra. Adriana Peña; y también al Senador de la República, Sr. Tabaré Viera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Patricia Pelúa.

SRA. EDIL PATRICIA PELÚA - Sr. Presidente, vecinos de la avenida Dr. José Luis Morales Arrillaga nos solicitan que el Ejecutivo Comunal tenga a bien mandar al equipo de barrido para sus calles, así sea una vez a la semana, ya que los mismos no están en esa avenida propiamente dicha y se han encontrado con el tema -como a todos- de que el otoño les está perjudicando muchas veces en las bocas de tormenta. Entonces, solicitan el barrido de las calles.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 20:02’.

Después, Sr. Presidente, vecinos de bulevar Artigas solicitan a la Dirección General de Tránsito -por intermedio de nosotros-, tengan a bien ver la manera más correcta -poner un radar o algo- que haga disminuir la velocidad, porque dada la obra nueva en bulevar Artigas -hay que felicitar al Ejecutivo por lo bien que ha quedado dicho bulevar, luego de muchos años, quienes supimos vivir por esos lados sabemos lo deplorable que estaba y ahora se puede transitar en ella- se da que algunos “vivos” en el tránsito jueguen picadas en las horas de la noche, más que nada en la madrugada. Hay muchos trabajadores que llegan tarde en la noche a sus hogares y ven que, claramente, le pasan los vehículos a demasiada velocidad. Así que se solicita a la Dirección General de Tránsito -y pedimos que a ellos pasen nuestras palabras- tenga a bien ver cuál es la mejor manera para reducir la velocidad en la misma. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Emilio Cáceres.

SR. EDIL EMILIO CÁCERES - Sr. Presidente, quizás hoy sea la última vez que me toque hacer uso de la palabra en la media hora previa en este período legislativo. Quisiera dejar planteados dos

temas que considero muy importantes para nuestra ciudadanía. Uno de ellos, vinculado con la salud mental. Como todos aquí sabemos, este Cuerpo creó una comisión especial para la creación de un centro “Ni Silencio Ni Tabú”. El trabajo con esa comisión ha demostrado que un dicho muy común en política, que dice: “Cuando quieras que algo no pase, crea una comisión”, o algo así, eso evidentemente no sucedió, porque fue una comisión que trabajó muy bien y ha avanzado mucho en el tema; pero, nos sucedía con frecuencia que cuando empezábamos a hablar sobre la temática, rápidamente nos íbamos del foco de la creación del centro, y no nos íbamos del foco porque algún miembro sea distraído, sino porque la temática es tan grave y son tantas las necesidades que hay, son tantas las aristas para trabajar la temática, que rápidamente uno se va hacia otras dificultades que tenemos y perdíamos el foco del tema del centro. Obviamente, en esa comisión no podíamos trabajar otra cosa que no fuera el objetivo de la misma, que es la creación del centro. Entonces, pienso que quizás -lo voy a hacer por escrito, pero lo anticipo de esta manera-, ya que se está redactando un nuevo reglamento y la gravedad del tema, especialmente para nuestro departamento, posiblemente requiera la creación de una comisión permanente de salud mental, donde los ediles podamos trabajar permanentemente en todas las aristas, podamos colaborar y hacer nuestro mayor esfuerzo para mejorar la situación y también representar a la Junta Departamental en órganos interinstitucionales que trabajan la temática.

Cambiando de tema, otro tema muy importante para nuestra ciudadanía es la obra de saneamiento. Como todos sabemos, hay cartelería en todo el departamento, ha habido anuncios sobre la obra de saneamiento, se ha explicado a la ciudadanía cómo es el financiamiento, cómo se van a llevar adelante las obras. Hubo charlas en diferentes lugares de nuestro departamento con autoridades del Ministerio de Ambiente, autoridades y funcionarios de OSE y autoridades del Ejecutivo Departamental, explicando cuál va a ser el procedimiento de la obra. En esas charlas se comentó que las obras comenzarían el 15 de enero pasado y muchos vecinos están nerviosos y es entendible, porque es un derecho que la ciudadanía tiene, la ilusión es muy grande y, al pasar los meses, el nerviosismo también es muy grande. Es por eso que solicito, Sr. Presidente, al Intendente Departamental y, mediante él, a quien corresponda; al Ministerio de Ambiente y a las autoridades de OSE, que informen cuál es la situación actual y cuál creen que será la fecha de inicio de las obras.

Para finalizar, teniendo en cuenta que un lavallejino integra el nuevo Directorio de OSE, quizás sea bueno -lo dejo como invitación- que visite la Junta Departamental y pueda -el Directorio de OSE- explicarle a la ciudadanía cuál va a ser el procedimiento y cómo se va a llevar adelante la obra. Es todo, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, se han cumplido los primeros cien días del gobierno a cargo de Yamandú Orsi, el cual, en su momento, le hizo a la ciudadanía una cantidad de propuestas -como lo hicieron todos los partidos políticos- y, en especial, cuáles eran aquellas que tenían más énfasis. Sin dudas que, el tema de la salud, de la educación, de la niñez y la adolescencia, de las políticas sociales, culturales, económicas y de seguridad pública, fueron básicamente las principales abordadas por el actual gobierno nacional. Creo que, si hay algo importante en todo esto, es que hemos sabido y tenemos muy claro que nadie tiene una verdad revelada, que nadie tiene la certeza de que cada gobierno va a hacer exactamente lo que el 100% de la población desea. De hecho, cuando elegimos a un Presidente, a un Intendente, a ediles, a un concejal o a quien sea, en democracia, sabemos que

el camino que tenemos es a través del voto y la confianza que les dan las mayorías. Eso creo que es una de las cosas que el Uruguay ha respetado permanentemente.

Dicho esto, creo que una de las principales prioridades por la que el gobierno nacional supo trabajar en conjunto, fundamentalmente, de los pequeños productores, de las mujeres en el medio rural y de los jóvenes en el medio rural, fue la falta de tierras para que estos puedan llevar adelante su tarea. Es así que, dentro de las medidas planteadas oportunamente y de la promesa electoral, estaba que el Instituto Nacional de Colonización iba a hacer efectivas unas 25.000 hectáreas para estas personas, estos ciudadanos, sin preguntarles a qué partido votaron. Creo que esas cosas son importantes. Ya hoy el gobierno nacional, dentro de estos primeros cien días, hizo una compra por 3.400 hectáreas, que se las va a adjudicar a decenas de familias para que trabajen la tierra, para que produzcan y, en particular, la producción de leche, que vaya si en Uruguay es importante la producción lechera. Más allá de los diferentes puntos de vista -que no les llamo “críticas”, les llamo “puntos de vista diferentes”- que puedan tener diferentes actores políticos frente a esto, creo que le ha dado una solución -y le va a seguir dando-, como el Instituto Nacional de Colonización lo viene haciendo desde hace décadas a lo largo y ancho del país.

Es bueno también saludar, ya que en su momento quienes queríamos llegar al gobierno estábamos prometiendo que se les iba a dar un bono a los estudiantes para el inicio de clases. Evidentemente, en marzo era imposible, el 1º de marzo asume el gobierno y dos días después comienzan las clases; pero sí se ha concretado, mediante la adjudicación, para darles a estudiantes -también de primaria- \$ 2500 pesos por cada uno, para aliviar principalmente a aquellas familias de contextos económicos más vulnerables lo que ha sido este inicio de clases. Entonces, creo que el gobierno nacional ha comenzado un proceso de poder restablecer eso, entre otros derechos que se habían prometido. Creo que estaba bueno resaltarlo también en la jornada de hoy. Gracias, Sr. Presidente.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN DÍAZ Y EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 20:12’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira. SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, hoy 11 de junio, es el Día Internacional del Juego, del juego al que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho, como manera de poder desarrollar todo su potencial. Hay que destacar la importancia de poder preservar, promover y dar prioridad a que los niños tengan derecho a jugar. Niños que cada vez juegan menos, por distintas situaciones, ya sea por mayor carga horaria escolar, por menor disponibilidad de adultos en sus casas para poder jugar con ellos, porque cada vez hay niños de familias más pequeñas, donde no hay hermanos para poder jugar, donde no hay primos o por el motivo que sea. Los niños cada vez juegan menos, es un estudio, esto ya está investigado. La ONU consagra el derecho al juego de los niños en la Convención sobre los Derechos del Niño, si no recuerdo mal, en el Artículo 31.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN ELOLA Y GUSTAVO RISSO SIENDO LA HORA 20:14’.

También la ONU, Sr. Presidente, advierte que los niños de hoy en día tienen menos tiempo, disfrutan menos del juego al aire libre de lo que lo hacían sus padres en su momento y esto se debe a distintas circunstancias. Más allá de que las sociedades y las ciudades han ido creciendo y ha ido evolucionando la vida en otro sentido, donde ya no es tan seguro poder jugar en la vereda -como podíamos nosotros de chicos-, donde ya no es tan seguro poder juntarse en un parque, en una plaza;

hay distintos factores que, de pronto, no se están dando en nuestro departamento, pero sí en el resto del mundo, como pueden ser los cambios climáticos, que llevan a que el sol dañe cada vez más y en las horas de sol muy fuerte, de mayor exposición solar, no es tan seguro para los niños poder estar jugando al aire libre; también el avance de las ciudades; pero, sobre todas las cosas, por un tema de inseguridad, se va haciendo problemático el juego en espacios públicos, plazas, etc., donde pueda generarse algún tipo de conflicto. Entiendo que donde nosotros vivimos tenemos que valorar nuestro entorno, donde sí es seguro que los niños puedan continuar jugando en los espacios públicos. De hecho, los espacios públicos están hermoseando y mejorando, como manera también de garantizar ese derecho al juego que tienen todos los niños, niñas y adolescentes.

Como todo, es una de cal y una de arena. Hoy, 11 de junio, Día Internacional del Juego; mañana, 12 de junio, día estipulado por la OIT desde el año 2002 para visibilizar el trabajo infantil. Es el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, es un día para tratar de realizar acciones tendientes a lograr erradicar ese trabajo infantil que tanto daño hace, sobre todo a los más chiquitos. Ningún niño puede estar vinculado a ninguna actividad económica, sea remunerada o no. Ningún niño tiene derecho a que eso le esté sucediendo. Hay países en los que el trabajo de los niños aporta al PBI, es algo realmente alarmante. No estamos nosotros en una situación así, pero sí tenemos que seguir caminando hacia la erradicación final del trabajo infantil. La OIT fija ese día como manera de visibilizar. En Uruguay hace años que se vienen haciendo acciones tendientes justamente a evitar que eso esté pasando.

Tratemos de colaborar y de contribuir cada uno, desde el lugar en que esté, desde lo que pueda hacer, aportar su granito de arena para lograr que todos los niños tengan el derecho a crecer en una infancia plena, en una infancia libre de tener que trabajar, que eso es lo que les va a dar bienestar físico, bienestar emocional, más allá de una cantidad de apoyos y de otros factores que también inciden, pero justamente visibilizar eso.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL GASTÓN DÍAZ SIENDO LA HORA 20:17'.

Hoy, Día Internacional del Juego, derecho inalienable de los niños; mañana, Día Mundial contra el Trabajo Infantil, día de abogar por la erradicación del trabajo infantil. Uno a continuación del otro. Simplemente eso, visibilizarlo e invitarlos a que cada cual, desde su lugar, pueda aportar algo para lograr erradicar el trabajo infantil. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, traigo hoy un tema que -creo recordar- ya hemos hablado acá en la Junta. Días pasados, visitando las obras de la nueva Junta, subí a la terraza, me puse a mirar el panorama alrededor de la Junta y vi, con mucha tristeza, el destrozo que ha hecho la plaga del picudo rojo en las palmeras de la localidad. Casi que no se ven palmeras vivas, casi todas están en estado crítico o ya muertas directamente. Me puse a recorrer un poco la ciudad y entre los lugares que recorrí estuvieron los parques. El Parque Rodó tiene una línea de palmeras muy importante que ya está muerta. Vi también que han hecho algunos tratamientos para salvar algunas palmeras del parque.

Luego hablé con varios vecinos que me dijeron que las palmeras han sido los vecinos pasivos de muchos barrios, han crecido con ellos, han visto nacer y morir ciudadanos y siguen ahí; y apareció esta plaga, el picudo rojo, y las está matando. Lo que pido a la Intendencia -y quiero que estas palabras lleguen a la Intendencia, al Ejecutivo-, porque ellos conocen un tratamiento para salvarlas, es que difundan

y que los vecinos estén en conocimiento de qué pueden hacer por las palmeras que tienen en sus jardines y en sus predios, porque es muy triste lo que está pasando con ese símbolo que está en casi todas las ciudades de nuestro país. Por este lado, pido que estas palabras lleguen al Ejecutivo.

En segundo lugar, voy a reiterar un tema del cual ya he hablado: la alta velocidad que está sucediendo en las diferentes calles de Minas. Traigo el tema que me han recurrido los vecinos y es sobre avenida Varela. Ya hemos pedido en varias oportunidades que se instalen tachas o algún elemento para bajar la velocidad. Ha habido varios accidentes. En la sesión pasada que tuvimos, volviendo de noche, en el momento en que estaba llegando a mi casa, sucede un accidente con dos motos, se lastima una persona, el otro se da a la fuga, pero realmente venían a exceso de velocidad por avenida Varela. En todos los casos termina mal esto, entonces le pido al Ejecutivo que vea de controlar la velocidad que se da sobre avenida Varela, sobre todo porque es en bajada, ahí no se frena. No tengo más nada que solicitar, Sr. Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Miguel Sanz.

SR. EDIL MIGUEL SANZ - Sr. Presidente, han pasado 613 días del comienzo del genocidio llevado a cabo por Israel en la ocupada Franja de Gaza. Después de 142 días de la primera fase del acuerdo del alto al fuego, donde se prometió ofrecer un respiro a los incesantes e indiscriminados ataques genocidas israelíes, que han devastado la vida de la sociedad civil de Palestina en la franja durante los últimos veinte meses; y poner fin al encarcelamiento de muchos palestinos bajo condiciones terribles en las cárceles de ocupación israelí. En la madrugada del 18 de marzo, la ocupación israelí reanudó su agresión criminal a la asediada franja. En un balance no definitivo, ya que las cifras se basan únicamente en los cuerpos que llegan a los hospitales, la agresión de la ocupación israelí contra el pueblo de Gaza y Cisjordania es de 55.530 personas asesinadas y 132.341 heridos desde el 7 de octubre del 2023. En la Franja de Gaza, más de 54.000 asesinados y más de 125.000 heridos; en Cisjordania, 923 asesinados, entre ellos, 182 niños y 18 mujeres, más 7.000 heridos. Tom Fletcher, Subsecretario General de Asuntos Humanitarios y Coordinador de Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas declara sobre la distribución de la ayuda en Gaza y dice: “El mundo observa, día tras día, escenas horrorosas de que reciben disparos y son heridos a muerte en Gaza, simplemente mientras intentan comer o buscar comida para alimentarse y alimentar a sus hijos”. Esto es terrible. Si esto no es genocidio, díganme qué es genocidio.

En la Franja de Gaza, la vida de 50.000 mujeres embarazadas y lactantes están en grave riesgo debido a la falta de una nutrición adecuada y de medicamentos esenciales. Las tasas de aborto espontáneos han aumentado seis veces más que antes de este terrible genocidio.

SE RETIRA DE SALA LA SRA. EDIL ALICIA MALO SIENDO LA HORA 20:23’.

Feroze Sidhwa, cirujano estadounidense que fue voluntario en Gaza, dice: “Los niños mueren, no porque sus heridas fueran insuperables, sino porque carecían de sangre, antibióticos y los suministros básicos que se disponen fácilmente en cualquier hospital del mundo. Durante las cinco semanas que pasé en Gaza no vi ni traté a ningún combatiente; mis pacientes eran niños de seis años, con metrallas en el corazón, balas en el cerebro, mujeres embarazadas con pelvis destrozada y el feto partido en dos en el útero”. Terrible genocidio. “Presencí en el Complejo Médico Nasser episodios de víctimas más masivo y más extremo de mi carrera”. Esto lo relata -como lo dije anteriormente- el cirujano Feroze Sidhwa.

Recién hablaban del Día Internacional del Juego y me acaba de llegar uno de los informes que dice:

33 niños murieron por desnutrición y deshidratación, 28 eran menores de cinco años; más de 50.000 niños están con desnutrición aguda; 211 niños nacieron y fueron asesinados durante el genocidio; 825 niños murieron antes de cumplir su primer año; 35.060 niños convertidos en huérfanos; 32.000 niños heridos, la mayoría con lesiones que cambiaron su vida, como amputaciones. Si esto no es genocidio, dígame a ver qué es genocidio.

Voy a tomar unas palabras del compañero Diputado Daniel Diverio, que están escritas en el pueblo donde él vive, Joaquín Suárez, que dice: “Hay que hacer silencio cuando los niños duermen, no cuando los matan”. Muchas gracias, Sr. Presidente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL ALICIA MALO SIENDO LA HORA 20:25’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Violeta Juárez.

SRA. EDIL VIOLETA JUÁREZ - Sr. Presidente, en esta noche quisiera recordar un pedido que se hizo hace aproximadamente un año y es para denominar una calle del barrio La Coronilla-ANCAP, la calle 304. Se reiteran simplemente las palabras vertidas en dicha oportunidad y una partida de defunción, que desconozco la razón de por qué aún la Comisión de Nomenclátor carece de ello.

Por otro lado, en cierta oportunidad un edil hizo mención de que tenemos que decir lo que estamos haciendo y, como voy a tener pocas oportunidades o ninguna oportunidad más de hablar, quisiera decirles -y para que otro continúe- que he estado trabajando durante ya más de un año en el tema policlínicas y se está trabajando en una policlínica en el barrio La Coronilla-ANCAP, hay quien está dispuesto a donar un terreno con ese fin. Se estuvo hablando en el período anterior, atento a que no había presupuesto para hacerla y se haría primero un CAIF y a posteriori, como extensión, se haría una policlínica. Existe una policlínica en el barrio La Coronilla en un terreno que se da en comodato, pero lo que se quiere hacer ahí es mejorar una zona que es muy humilde, muy carenciada, con pocos recursos y que está lejos -si queremos decir- del hospital.

Por otro lado, también una policlínica en el barrio Blanes Viale, que sería una extensión del comedor, de donde se entregan viandas. Se consiguió un terreno también. Digo, hay que aprovechar las oportunidades, en este caso ya ha pasado más de dos años y seguimos en tratativas.

Tuvimos la oportunidad en el día de ayer de hablar con el actual Presidente de la RAP, Dr. Adrián Sunes, que se puso a disposición. Fui con Gustavo Umpiérrez, con quien trabajamos mucho en su momento y queremos que esto salga adelante. Vi buena disposición por parte del Presidente de la RAP, pero quiero que esto continúe y que otros compañeros sigan en este camino, que es una realidad que puede beneficiar a muchas personas de escasos recursos. Muchas gracias.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 20:28’.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra para realizar un homenaje el Sr. Edil Oscar Villalba.

SR. EDIL OSCAR VILLALBA - Sr. Presidente, el lunes recibí la infausta noticia del fallecimiento de mi querido amigo, correligionario y periodista José María Fuentes Marmo, alias “El Calabaza”. Con José María fuimos compañeros de trabajo en nuestra juventud en Emisoras del Este y Canal 13 en aquel momento; tengo muy buenos recuerdos de aquellas ocasiones. Después él fue también Director de Prensa y Relaciones Públicas de la Intendencia Departamental en el primer período de gobierno del Esc. Herman Vergara. También fue corresponsal del diario La República de Montevideo y trabajó también en La Unión de acá de Minas, o sea que tuvo una larga trayectoria. Sabíamos de su

condición física y de su salud, que le estaba jugando una mala pasada, pero uno realmente siempre espera que se mejore y todo ese tipo de cosas y no esta noticia tan trágica. También hay que recordarlo porque, cuando cumplió cien años el Teatro Lavalleya, él hizo un librito con toda la reseña histórica que significaba el haber construido esa monumental obra que hoy todos los minuanos y los lavalleyinos gozamos de él. Por lo tanto, pido que estas palabras pasen a su familia y voy a solicitar un minuto de silencio en su memoria.

INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES GASTÓN ELOLA Y JOAQUÍN CABANA SIENDO LA HORA 20:30’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Señores ediles, los invito a ponerse de pie para realizar un minuto de silencio.

LA JUNTA SE PONE DE PIE Y REALIZA UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE A LA MEMORIA DEL PERIODISTA SR. JOSÉ MARÍA FUENTES MARMO.

APLAUSOS.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MIGUEL SANZ SIENDO LA HORA 20:31’.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

ACTA ANTERIOR N° 1076

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el Acta Anterior N° 1076, de fecha 28 de mayo de 2025.

No existiendo observaciones u objeciones interpuestas por los señores ediles.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

ASUNTOS ENTRADOS

\*\*\*\*\*

-SRA. SECRETARIO MARÍA I. RIJO: Remitió nota comunicando que se constató un error de tipeo en algunos números de rubro en la Resolución N° 143/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, referente a trasposiciones.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura a nota presentada por la Secretaria María I. Rijo, la que expresa: “Minas, 5 de junio de 2025. Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleya. Sr. Miguel Del Puerto. PRESENTE. De mi consideración: Por la presente, informo al Plenario que al realizar la corrección de la Resolución N° 143/2025, votada en la Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2025 referente a trasposiciones de rubros, constaté errores de tipeo en los números de rubros de supergas y del Congreso Nacional de Ediles, no pudiendo la contadora realizar el procedimiento contable correspondiente, debido a esta situación. Para subsanar esta equivocación, deberán ser votadas ambas trasposiciones para ser corregidas, quedando redactadas de la siguiente manera:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 2/5/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro Reforzado
51382	Otras edificaciones	6.646.872	8.000	51143	Supergas
51382	Otras edificaciones	6.646.872	40.000	51559	Congreso Nacional de Ediles

Sin otro particular, lo saluda atentamente. María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo realizar la corrección sugerida por la Secretaria María I. Rijo, en su nota de fecha 5 de junio de 2025, referente a errores de tipeo en los números de rubros de supergás y del Congreso Nacional de Ediles en la Resolución N° 143/2025, de fecha 28 de mayo de 2025, referida a trasposiciones de rubros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 162/2025.

RESOLUCIÓN N° 162/2025.

VISTO: la nota presentada por la Sra. Secretario María I. Rijo Miraballes de fecha 5 de junio del cte.

RESULTANDO: que mediante la misma informa que se constataron errores de tipeo en la Resolución N° 143/2025 de fecha 28 de mayo del cte.

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el Artículo 25° del Decreto N° 3688, de fecha 25 de octubre de 2021.

II) que es imprescindible trasponer saldo desde los rubros o renglones que serán utilizados en forma menor a la prevista, hacia los rubros o renglones cuyo monto previsto no resulta suficiente para cubrir las necesidades de la administración;

III) que corresponde adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Realizar las siguientes trasposiciones de rubros:

Número	Rubro Sirviente	Dispon. al 2/5/2025	Monto Trasp.	Número	Rubro Reforzado
51382	Otras edificaciones	6.646.872	8.000	51143	Supergas
51382	Otras edificaciones	6.646.872	40.000	51559	Congreso Nacional de Ediles

2- Notificar a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

3- Comunicar a la Asesora Contable para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal y a los efectos correspondientes.

-SRA. PRESIDENTE EN EJERCICIO BEATRIZ LARROSA: Dictó Resolución N° 133/2025 aceptando la licencia del Sr. Luis Manuel García desde el día 26 de mayo hasta el día 15 de junio del cte. “Minas, 27 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 133/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Luis Manuel García en el día de la fecha. RESULTANDO: que, mediante la misma, presenta licencia al cargo de edil de la Junta Departamental de Lavalleja, desde el día de la fecha hasta el día 15 de junio del cte. inclusive. CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 132/2025, de fecha 26 de mayo del cte., se lo convocó para ocupar el cargo de edil departamental hasta el día 4 de junio de 2025 inclusive, fecha en la que termina la licencia del Sr. Luis Martínez, titular de la banca. II) que el siguiente suplente a convocar es el Sr. Juan Carlos Spoturno. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Aceptar la licencia del Sr. Luis Manuel García a la Junta Departamental de Lavalleja desde el día 26 de mayo hasta el día 15 de junio del cte. 2- Convocar para ocupar el

cargo de edil titular al Sr. Juan Carlos Spoturno, hasta el día 4 de junio de 2025, mientras dure la licencia del Sr. Edil Luis Martínez. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Beatriz Larrosa-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.  
RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE EN EJERCICIO BEATRIZ LARROSA: Dictó Resolución N° 134/2025 disponiendo el pago a la empresa TEC Computación por la compra de hojas A4. “Minas, 27 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 134/2025. VISTO: que por Resolución N° 048/2025 el Presidente de la Junta Departamental resolvió contratar a la empresa Tec Computación, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la Factura de Crédito Serie A N° 16253, con fecha 27 de mayo del 2025, remitida por la mencionada empresa, correspondiente a la compra de 16 paquetes de hojas A4, marca Report. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la empresa Tec Computación, la factura de crédito Serie A N° 16253, correspondiente a la compra de 16 paquetes de hojas A4, marca Report. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Beatriz Larrosa-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.  
RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL JUAN SPOTURNO: Solicitó licencia por el plazo de ocho días, desde el día 27 de mayo del cte. Se dictó Resolución N° 135/2025, la que expresa: “Minas, 27 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 135/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Juan Carlos Spoturno en el día de la fecha. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental de Lavalleja, desde el día de la fecha hasta el día 3 de junio del cte., inclusive. CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 133/2025, de fecha 27 de mayo del cte., se lo convocó para ocupar el cargo de edil departamental hasta el día 4 de junio de 2025 inclusive, fecha en la que termina la licencia del Sr. Luis Martínez, titular de la banca. II) que el siguiente suplente a convocar es el Sr. José Basaistegui. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Aceptar la licencia del Sr. Juan Carlos Spoturno a la Junta Departamental de Lavalleja desde el día 27 de mayo hasta el día 3 de junio del cte., inclusive. 2- Convocar para ocupar el cargo de edil titular al Sr. José Basaistegui, hasta el día 3 de junio de 2025, mientras dure la licencia del Sr. Edil Juan Carlos Spoturno. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Beatriz Larrosa-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.  
RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. EDIL JOSÉ BASAISTEGUI: Solicitó licencia desde el día 28 de mayo hasta el día 4 de junio del cte., inclusive. Se dictó Resolución N° 136/2025, la que expresa: “Minas, 28 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 136/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. José Basaistegui en el día de la fecha. RESULTANDO: que, mediante la misma, solicita licencia al cargo de edil de la Junta Departamental de Lavalleja, desde el día de la fecha hasta el día 4 de junio del cte., inclusive. CONSIDERANDO: I) que, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 135/2025, de fecha 27 de mayo del cte., se lo convocó para ocupar el cargo de edil departamental hasta el día 3 de junio de 2025 inclusive, fecha en la que termina la licencia del Sr. Edil Juan Carlos Spoturno. II) que

el siguiente suplente a convocar es el Sr. Andrés Carugo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal l) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Aceptar la licencia del Sr. José Basaistegui a la Junta Departamental de Lavalleja desde el día 28 de mayo hasta el día 4 de junio del 2025, inclusive. 2- Convocar para ocupar el cargo de edil titular al Sr. Andrés Carugo, hasta el día 3 de junio de 2025, mientras dure la licencia del Sr. Edil Juan Carlos Spoturno. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Beatriz Larrosa-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-SRA. PRESIDENTE EN EJERCICIO BEATRIZ LARROSA: Dictó Resolución N° 147/2025 renovando tácitamente los contratos de funcionarios de la Junta Departamental. “Minas, 29 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 147/2025. VISTO: la Resolución N° 105/2024 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 22 de mayo de 2024. RESULTANDO: I) que establece designar para ocupar dos cargos de Oficial 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), de acuerdo al presupuesto vigente, a la Sra. María del Carmen Montes de Oca Tabeira, C.I. 3.880.009-2, C.C. SAA 58930, y a la Sra. Andrea Marisel Olivera Gutiérrez, C.I. 4.887.450-8, C.C. SGC 5172, con las asignaciones mensuales que establece el mismo; II) que establece designar para ocupar un cargo de Oficial 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), correspondiente a cupo “afrodescendiente” establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 19.122, de acuerdo al presupuesto vigente, a la Sra. Maira Lucía Márquez Tabeira, C.I. 4.880.613-5, C.C. SBA 33633, con la asignación mensual que establece el mismo; CONSIDERANDO: I) que los contratos de trabajo suscritos por las funcionarias determinan la renovación tácita de los mismos por un plazo igual al estipulado en los documentos (un año); II) que los funcionarios cumplen con responsabilidad y eficacia las tareas inherentes a sus cargos que fueran establecidas en los contratos firmados. ATENTO: a sus facultades y a lo dispuesto en el Artículo 1º Inciso l) del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Renuévase tácitamente, a partir del 1º de junio de 2025, los contratos de la Sra. María del Carmen Montes de Oca Tabeira, C.I. 3.880.009-2, C.C. SAA 58930, y de la Sra. Andrea Marisel Olivera Gutiérrez, C.I. 4.887.450-8, C.C. SGC 5172, como Oficiales 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), por un plazo igual al estipulado en el contrato (un año), con las asignaciones mensuales que establece el presupuesto vigente. 2- Renuévase tácitamente, a partir del 1º de junio de 2025, el contrato de la Sra. Maira Lucía Márquez Tabeira, C.I. 4.880.613-5, C.C. SBA 33633, como Oficial 3º en el Escalafón Administrativo de la Junta Departamental de Lavalleja (en régimen de contrato de función pública con relación de dependencia), correspondiente a cupo “afrodescendiente” establecido en el Artículo 4º de la Ley N° 19.122, por un plazo igual al estipulado en el contrato (un año), con la asignación mensual que establece el presupuesto vigente. 3- Notificase a las funcionarias comprendidas. 4- Previa intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, comuníquese a la Asesora Contable de la Junta Departamental de Lavalleja, a los efectos correspondientes. 5- Dase cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Beatriz Larrosa-Presidente en ejercicio, María I. Rijo

Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SRA. PRESIDENTE EN EJERCICIO BEATRIZ LARROSA: Dictó Resolución N° 148/2025 adjudicando el llamado a precios para la compra de mobiliario para la nueva sede de la Junta Departamental a tres empresas. “Minas, 30 de mayo de 2025. RESOLUCIÓN N° 148/2025. VISTO: la Resolución N° 105/2025, de fecha 11 de abril de 2025. RESULTANDO: que en la misma se establece realizar un llamado a precios para la compra del mobiliario para la nueva sede de la Junta Departamental. CONSIDERANDO: I) que se recibieron ofertas por parte de las siguientes empresas: NICOLÁS DE MARCO Y CÍA. S.A., PRONTOMETAL S.A., TERCIR S.R.L., ARANIL S.A. y GARCÍA VERDIE ANDREA. II) que fueron evaluadas todas las propuestas recibidas; III) que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el gasto. IV) el informe de fecha 22 de mayo del cte., de la Comisión de Presupuesto, encargada de asesorar respecto a la presente adjudicación. ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Artículos 68° y 69° del TOCAF y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleya, RESUELVE: 1. Basándose en el conocimiento del producto, en la relación precio-calidad y que el llamado a precios prevé la posibilidad de la adjudicación parcial del mismo; previa intervención de la Contadora Delegada del TCR, adjudíquese el llamado a precios para la compra del mobiliario para la nueva sede de la Junta Departamental, a las empresas TERCIR S.R.L, PRONTOMETAL S.A. y Nicolás De Marco y CIA S.A de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa adjudicataria	RUT	Tipo mobiliario	Precio unis/iva	Cantidad	Subtotal	IVA	TOTAL
TERCIR SRL	210908930011	Sillón ejecutivo	8524	1	8.524,00	1.875,28	10.399,28
TERCIR SRL	210908930011	Silla recepción	5317	4	21.268,00	4.678,96	25.946,96
PRONTOMETAL S.A	210201390019	Silla recepcionista	3074	1	3.074,00	676,28	3.750,28
PRONTOMETAL S.A	210201390019	Silla cocina	1783	5	8.915,00	1.961,30	10.876,30
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	Escritorio línea O	10946	8	87.568,00	19.264,96	106.832,96
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	Estación delta	10946	9	98.514,00	21.673,08	120.187,08
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	Mesa recepción	10946	1	10.946,00	2.408,12	13.354,12
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	Estación delta	10946	1	10.946,00	2.408,12	13.354,12
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	Estación delta	12340	1	12.340,00	2.714,80	15.054,80
Nicolás De Marco y CÍA S.A	210262210010	sillas giratorias	7528	23	173.144,00	38.091,68	211.235,68

2. Hecho, notificase a los adjudicatarios la presente resolución, de acuerdo y a los efectos del

Artículo 69° del TOCAF, para la posterior confección y firma de los contratos correspondientes.  
3. Dase cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 149/2025 disponiendo el pago a la Empresa Tonbel SRL por el servicio de limpieza correspondiente al mes de mayo de 2025. “Minas, 2 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 149/2025. VISTO: que por Resolución N° 027/2024 el Presidente de la Junta Departamental resolvió contratar a la Empresa Tonbel S.R.L, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la mencionada empresa. RESULTANDO: la Factura de Crédito Serie A N° 7869, de fecha 2 de junio del 2025, remitida por la empresa, correspondiente al servicio de limpieza del mes de mayo de 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Empresa Tonbel S.R.L. la factura de Crédito Serie A N° 7869 correspondiente al servicio de limpieza prestado durante el mes de mayo de 2025. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 150/2025 disponiendo el pago al Arq. Juan Brera Malaspina, de los honorarios correspondientes el mes de mayo del cte. “Minas, 2 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 150/2025. VISTO: que por Resolución N° 028/2025 el Presidente de la Junta Departamental resolvió contratar al Arquitecto Juan Brera Malaspina, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con el mismo. RESULTANDO: la Factura Contado Serie A N° 210, de fecha 2 de junio del 2025, remitida por el mencionado arquitecto, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de mayo del 2025. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese al Arquitecto Juan Brera Malaspina la factura Contado Serie A N° 210 correspondiente a honorarios prestados durante el mes de mayo del 2025. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 151/2025 disponiendo el pago a la Cra. Sofía Henry de los honorarios correspondientes al mes de mayo del cte. “Minas, 3 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 151/2025. VISTO: que por Resolución N° 034/2025 el Presidente de la Junta Departamental resolvió contratar a la Contadora Sofía Henry Del Cueto, dándose cuenta al Contador Delegado del TCR, previo a firmar el contrato con la misma. RESULTANDO: la factura de crédito Serie A N° 115, de fecha 3 de junio del 2025, remitida por la mencionada contadora, correspondiente a los servicios prestados en el mes de mayo de 2025, y el Resguardo Serie A, N° 000010 por la retención del impuesto de IRPF. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Páguese a la Cra. Sofía Henry la factura de crédito Serie A N° 115 correspondiente a honorarios del mes de

mayo, descontando el importe del Resguardo Serie A, N° 000010, monto que deberá ser abonado a DGI. 2- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Dictó Resolución N° 152/2025 disponiendo el recambio del auto Hyundai HATCH BACK 20 S 1.0 COMFORT MT, nafta, Matrícula PJD 0001, año 2023. “Minas, 3 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 152/2025. VISTO: el auto Hyundai HATCH BACK 20 S 1.0 COMFORT MT, nafta, Matrícula PJD 0001, año 2023, Padrón 903671861, N° de motor F3LAPL063293, N° de chasis 9BHCP51AARP442892, que fue adquirido de acuerdo a la Licitación Abreviada N° 3/2022. RESULTANDO: que la empresa ganadora fue Hyundai Fidocar S.A., estableciendo en el contrato firmado con esta que: “Hyundai Fidocar S.A. ofrece plan recambio a los 2 años o a los 50.000 km (lo que ocurra primero), desde la fecha de este contrato por unidades 0 KM de similar característica a la comercializada en el presente contrato según cláusula segunda, sin costo, con valoración de la unidad usada sobre su estado de conservación, siempre de común acuerdo entre las partes y en las siguientes condiciones: que haya efectuado todos los servicios en el taller oficial asignado por Hyundai Fidocar S.A., que se encuentre dentro de las condiciones de la garantía y no haya tenido accidentes de tránsito que afecten la estructura del mismo, motor, transmisión, sistema y/o mal uso denunciado ante Hyundai Fidocar S.A.; todo lo que es aceptado por la Junta Departamental de Lavalleja”. CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 241/2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Junta Departamental aprobó efectuar los trámites correspondientes ante la empresa Hyundai Fidocar S.A., para realizar el recambio 0 km establecido en el contrato firmado con esta. II) que se recibió por parte de la empresa Hyundai Fidocar S.A., la factura Serie A N° 0215338, de fecha 28/5/2025, correspondiente a un vehículo nuevo 0 km, marca: Hyundai, modelo: NOVO HB20 HATCH 1.0 COMFORT MT, combustible: nafta, año 2025, motor: F3LDSL046376, chasis: 9BHCP51FATP736727, color: Atlas White, unidad: 40621, propuesta CIF, por un valor de USD 11.000 (dólares americanos once mil). III) que el mencionado importe corresponde al precio en que la empresa Hyundai Fidocar S.A., tasó el vehículo Hyundai HATCH BACK 20 S 1.0 COMFORT MT, nafta, año 2023, propiedad de la Junta Departamental, el que será entregado mediante dación en pago a la mencionada empresa. IV) que se realizaron todos los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas para solicitar la exoneración con el despachante de aduana Roberto Miglietti para la adquisición del vehículo. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Literal 1) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Realizar el recambio del auto Hyundai HATCH BACK 20 S 1.0 COMFORT MT, nafta, Matrícula PJD 0001, año 2023, Padrón 903671861, N° de motor F3LAPL063293, N° de chasis 9BHCP51AARP442892, propiedad de la Junta Departamental, que será entregada como dación en pago; por el auto de la Empresa Hyundai Fidocar S.A., Hyundai, modelo: NOVO HB20 HATCH 1.0 COMFORT MT, combustible: nafta, año 2025, motor: F3LDSL046376, chasis: 9BHCP51FATP736727, color: Atlas White, unidad: 40621, propuesta CIF. 2- Notificar a la empresa la presente resolución para realizar el contrato correspondiente. 3- Pasar a conocimiento de la Contadora Asesora Diana López y a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, Stefany Santos Monfort, a los efectos correspondientes. 4- Dar cuenta a la Junta Departamental en la

próxima sesión. Fdo.: Joaquín Hernández-Presidente, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-SR. EDIL JOAQUÍN HERNÁNDEZ: Solicitó licencia por los días 5 y 6 de junio del cte. Se dictó Resolución N° 153/2025, la que expresa: “Minas, 5 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 153/2025. VISTO: las notas de fecha 5 de junio del cte., presentadas por el Sr. Joaquín Hernández y por la Sra. Beatriz Larrosa. RESULTANDO: que, mediante las mismas, solicitan licencia al cargo de edil de la Junta Departamental, por los días 5 y 6 de junio del cte. CONSIDERANDO: que los Sres. Joaquín Hernández y Beatriz Larrosa son Presidente y 1er. Vicepresidente del Cuerpo, respectivamente. ATENTO: a sus facultades y a lo establecido en el Artículo 1° Literal l) del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia que solicita el Sr. Edil Joaquín Hernández, por los días 5 y 6 de junio del cte. 2- Conceder la licencia que solicita la Sra. Edil Beatriz Larrosa, por los días 5 y 6 de junio del cte. 3- Convocar al 2do. Vicepresidente Sr. Edil Miguel Del Puerto para ocupar la Presidencia de la Junta Departamental por el término de dichas licencias. 4- Convocar para ocupar el cargo de edil titular al primer suplente respectivo, Leandro Sica, por el término de la licencia del Sr. Edil Joaquín Hernández. 5- Convocar para ocupar el cargo de edil titular a la primer suplente respectiva, María del Pilar Rodríguez, por el término de la licencia de la Sra. Edil Beatriz Larrosa. 6- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Miguel Del Puerto-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-SRA. EDIL BEATRIZ LARROSA: Solicitó licencia por los días 5 y 6 de junio del cte.

RESOLUCIÓN: Se dictó Resolución N° 153/2025.

-SR. EDIL LUIS MARTÍNEZ: Solicitó licencia desde el día 5 de junio hasta el final del período legislativo. Se dictó Resolución N° 154/2025, la que expresa: “Minas, 5 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 154/2025. VISTO: la nota presentada por el Sr. Luis Martínez, de fecha 5 de junio de 2025. RESULTANDO: que mediante la misma solicita licencia al cargo de Edil de la Junta Departamental desde el día de la fecha hasta el final del período legislativo. CONSIDERANDO: que por Resolución N° 133/2025 se concedió la licencia solicitada a la Junta Departamental por el Sr. Luis Manuel García, hasta el día 15 de junio de 2025, inclusive. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Conceder la licencia solicitada al Sr. Edil Luis Martínez, desde el día de la fecha hasta el final del período legislativo. 2- Convocar para ocupar el cargo de Edil Titular al Sr. Juan Carlos Spoturno, por el término de la licencia del Sr. Luis Manuel García. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión. Fdo.: Miguel Del Puerto-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-SR. PRESIDENTE EN EJERCICIO MIGUEL DEL PUERTO: Dictó Resolución N° 155/2025 disponiendo el pago del aguinaldo correspondiente a diciembre 2024 - mayo 2025 a los funcionarios de la Junta. “Minas, 5 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 155/2025. ATENTO: a lo establecido en el Literal l) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1- Pagar el aguinaldo correspondiente a diciembre 2024 - mayo 2025 a los funcionarios de esta Junta Departamental, el día 18 de junio

de 2025. 2- Elevar a la Asesora Contable a los efectos correspondientes. 3- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Miguel Del Puerto-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–SR. PRESIDENTE EN EJERCICIO MIGUEL DEL PUERTO: Dictó Resolución N° 156/2025 autorizando la asistencia y fijando viáticos para los señores ediles convocados que concurran a las actividades del CNE, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio del cte., en el departamento de Maldonado. “Minas, 5 de junio de 2025. RESOLUCIÓN N° 156/2025. VISTO: la nota remitida por el Congreso Nacional de Ediles, de fecha 3 de junio de 2025. RESULTANDO: que se invita al Sr. Presidente y a señores ediles a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio del cte. en el departamento de Maldonado. CONSIDERANDO: I) el informe de la Comisión de Presupuesto, de fecha 4 de junio de 2025, el que aconseja fijar un viático de \$ 20.000 a cada edil participante y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino, y un viático de \$ 20.000 para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta; II) que es imprescindible contar con los viáticos a efectos de garantizar el ejercicio de las tareas de los ediles convocados y del chofer; III) que la próxima sesión ordinaria de la Junta Departamental se realizará el día miércoles 11 de junio del cte. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo. El Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1) Autorizar la asistencia del Sr. Presidente y de los señores ediles convocados a las actividades del Congreso Nacional de Ediles, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio del cte. en el departamento de Maldonado. 2) Fijar un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a cada edil participante y al chofer de la Junta, para gastos de alimentación y traslado dentro del departamento de destino; y un viático de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) para este último, para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se pudiere presentar con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas de gastos verificados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente. 3) Encomendar a la Secretaría todo lo relativo al alojamiento. 4) Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo. 5) Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión. Fdo.: Miguel Del Puerto-Presidente en ejercicio, María I. Rijo Miraballes-Secretario”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE REPRESENTANTES: Comunicó la nueva integración de la Mesa del Cuerpo para el primer período de la L Legislatura.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

–CÁMARA DE REPRESENTANTES: Remitió exposición escrita presentada por los Sres. Representantes Nibia Reisch y Mauricio Viera Dutruel, referida a la obligación de transportar en forma gratuita a las personas con discapacidad, en los servicios (concesionarios o permisarios) de las líneas nacionales de transporte colectivo de pasajeros, prevista en el Artículo 83 de la Ley N° 18.651.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

–MINISTERIO DE AMBIENTE: Remitió copia de certificado de clasificación de proyecto

presentado por Eufores S.A., para extracción de minerales, ubicado en padrón N° 4615 de la 1ª sección catastral del departamento de Lavalleja.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Pase a la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente.

-JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO: Remitió copia de la versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por la Sra. Edil Silvia Barrientos, en homenaje al Dr. Jorge Larrañaga con motivo de cumplirse cuatro años de su fallecimiento.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió link para acceder a las actas de sus comisiones asesoras, reunidas el día 24 de mayo del cte., en el departamento de Montevideo.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - RED DE ATENCIÓN PRIMARIA LAVALLEJA: Remitió informe semestral sobre la camioneta Hyundai H1, matrícula PJD 0003 (propiedad de la Junta Departamental), previsto en el contrato de comodato firmado con fecha 9 de abril de 2024, de acuerdo a Resolución N° 148/2023 de fecha 2 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-ONU MUJERES: Remitió palabras expresadas por parte de las autoridades en la actividad realizada por el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, en el marco del Proyecto Elsie - Fuerzas Armadas de Uruguay, el día 29 de mayo del cte.

RESOLUCIÓN: Téngase presente.

-ONU MUJERES: Comunica que, hasta el día 13 de junio del cte., se encuentra abierta la preinscripción del curso “Parlamentos para la igualdad de género: herramientas teóricas y prácticas”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-ONU MUJERES: Remitió información sobre el “Día del Medio Ambiente 2025: hacia un pacto por la vida que reconozca a quienes la cuidan”.

RESOLUCIÓN: Téngase presente. Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

-MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Informó sobre curso a distancia “Introducción a la Gestión de la Empresa Ganadera”, que comenzará el día 16 de junio del cte.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Gastón Elola. Se comunicó vía WhatsApp.

-CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invitó al Sr. Presidente y a los integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud al 3er Encuentro Nacional de Deportes, Salud y Vida, organizado por la Comisión Asesora de Deportes del CNE, realizado los días 6, 7 y 8 de junio del cte., en el departamento de Salto, remitiendo cronograma correspondiente.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Deporte y Juventud. Se notificó a los señores ediles integrantes de la misma.

-CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió proyecto de ley presentado por el Sr. Representante Pedro Jisdonian, referido a Disposiciones sobre el odio, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Deporte y Juventud.

-COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Remitió convocatoria para participar en el “Mes del Patrimonio”, a celebrarse en el mes de octubre en nuestro departamento.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Educación y Cultura.

- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Invita al Sr. Presidente y convoca a los Sres. Ediles Vicente Herrera o Hugo Olascoaga, Violeta Juárez o Luis Martínez, Servanda Caitano o Ana Laura Nis, Patricia Pelúa, Mauro Álvarez, Luis Carresse o Néstor Calvo, Miguel Del Puerto, a las actividades del CNE, a realizarse los días 13, 14 y 15 de junio del cte., en el departamento de Maldonado.  
RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Presupuesto. Se notificó a los señores ediles convocados.
- CONGRESO NACIONAL DE EDILES: Remitió proyecto de turismo religioso-funerario que se encuentra a estudio de la Junta Departamental de Colonia.  
RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Turismo.
- PARROQUIA SANTA TERESITA: Invitó a la Santa Misa por el tercer aniversario del fallecimiento del Presbítero Mario Inmediato, realizada el día 29 de mayo del cte.  
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ONU MUJERES: En el marco del #CicloWEPS América Latina y el Caribe 2025, invitó al 2º encuentro virtual, que abordará: “Narrativas transformadoras: el poder de la comunicación para desarmar estereotipos”, realizado el día 29 de mayo del cte.  
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE DROGAS: Invitó a la jornada “Bebidas Energizantes: mitos y realidades”, el día 3 de junio del cte., remitiendo el correspondiente programa.  
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE DROGAS: Informó que se ha completado el aforo presencial para la jornada “Bebidas Energizantes: mitos y realidades”, recordando que pueden participar de forma virtual.  
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA NACIONAL DE DROGAS: Informó sobre la reprogramación de la jornada “Bebidas Energizantes: mitos y realidades”.  
RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.
- ONU MUJERES: Invita a la entrega del “IX Premio Nacional de Prensa Escrita Marcelo Jelen”, a realizarse el día 10 de junio del cte., en la biblioteca de la Facultad de Información y Comunicación, Montevideo.  
RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.
- ONU MUJERES: Invita a ser parte de la iniciativa Alianza Sin Estereotipos en Uruguay, a realizarse el día 23 de julio del cte., en Casa ONU, Montevideo.  
RESOLUCIÓN: Se hizo repartido a los señores ediles.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 24367/2023 c/2759/2025. Contesta Oficio N° 1057/2023 referente a situación planteada por vecinos de José Pedro Varela por plantación de eucaliptus en MEVIR II y IV, adjuntando informes técnicos al respecto.  
RESOLUCIÓN: Téngase presente.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 5361/2025. ASOCIACIÓN CIVIL “DR. H. GIANNARELLI”: Solicitud de remisión de deuda de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 137, de la localidad de José Batlle y Ordóñez, ejercicio 2025.  
RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.
- INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 7214/2025. CENTRO SOCIAL ILLESCAS: Solicitud

de exoneración de Contribución Inmobiliaria del padrón N° 1, categoría suburbana, de la localidad catastral Illescas, departamento de Lavalleja, por los ejercicios 2024 y 2025.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 6356/2025. VECINOS DE ESTACIÓN SOLÍS: Solicitud para designar calle de la localidad.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Nomenclátor.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 7406/2024 c/8126/2025: Solicitud para aprobar e incorporar al ordenamiento jurídico departamental el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos, y autorizar a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. 8580/2025. GRUPO GEOHISTORIA DE MINAS: Solicitud para designar plazoleta ubicada en la intersección de las calles Aníbal Del Campo y Rambla Esther Moré.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Nomenclátor.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA: Invitación a la conferencia de prensa sobre el Coro Departamental y temas vinculados a la última función del Teatro El Galpón, el día 2 de junio del cte., en el Salón de Actos de la Intendencia.

RESOLUCIÓN: Se comunicó a los señores ediles vía WhatsApp.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Luego de realizado el repartido, ingresaron los siguientes asuntos.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. N° 8695/2025. COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicitud de declaración de Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de Educación no formal para adultos (UNI 3).

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. N° 8897/2025. COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicitud de declaración de Patrimonio Departamental a la Catedral de la Inmaculada Concepción de Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp N° 24905/2024. COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicitud de declaración de Patrimonio Departamental al monumento ecuestre del General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. N° 17592/2023. COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicitud de declaración de Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

-INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp. N° 17663/2023. COMISIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO, CULTURAL Y NATURAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA: Solicitud de declaración de Patrimonio Departamental a los Alfajores de las Sierras de Minas.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

SE RETIRAN DE SALA LOS SRES. EDILES MARÍA NOEL PEREIRA Y MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:38’.

–ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL: Remitió Oficio N° 534/025 en respuesta a planteo de la ex suplente de edil Sra. Raquel Farías respecto al estado de la infraestructura de las aulas móviles que se encuentran en el Anexo de la Escuela Técnica “José Batlle y Ordóñez”.

RESOLUCIÓN: A conocimiento de la Sra. Raquel Farías.

–MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA: Remitió calendario de período de vacunación contra la Fiebre Aftosa y su forma de entrega.

RESOLUCIÓN: A conocimiento del Sr. Edil Gastón Elola. Se comunicó vía WhatsApp.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA SIENDO LA HORA 20:39’.

–SRES. EDILES MAURO ÁLVAREZ Y SERVANDA CAITANO: Presentan nota solicitando el archivo de documentación que se encuentra en carpeta de la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de los Sres. Ediles Mauro Álvarez y Servanda Caitano, referente a archivar documentación de la Comisión de Asuntos Sociales.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 19 votos por la afirmativa en 19 señores ediles presentes en sala.

RESOLUCIÓN: Archíbase la documentación solicitada.

–INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: Exp.7229/2025. DIÓCESIS MALDONADO PUNTA DEL ESTE MINAS: Solicitud de exoneración de tasas municipales de albañilería y sanitaria del padrón N° 5078.

RESOLUCIÓN: Pase a informe del Asesor Letrado. Hecho, pase a la Comisión de Legislación y Turno.

–ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS BANCARIOS DEL URUGUAY: Solicitan ser recibidos a fin de intercambiar políticamente y presentar los estudios realizados por su Comisión Técnica Asesora.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Recepción.

–MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN: Invitan a participar de la trigésima primera edición del Día del Patrimonio, a realizarse los días 4 y 5 de octubre del cte., en todo el territorio nacional.

RESOLUCIÓN: Pase a la Comisión de Educación y Cultura.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, por una cuestión de quórum, quería proponer si podemos adelantar el punto N° 7, que es para el que se necesita un quórum especial de veintiún votos.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil María Noel Pereira, de tratar los expedientes referidos a declarar patrimonios departamentales como primer punto del orden del día de la presente sesión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL EMILIO CÁCERES SIENDO LA HORA 20:40’.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REFERIDOS A  
DECLARAR PATRIMONIO DEPARTAMENTAL (21 VOTOS)

\*\*\*\*\*

EXPEDIENTE N° 17592/023

Se transcribe la Resolución N° 2.033/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 2.033/025. Minas, 6 de Junio de 2025. VISTO: La propuesta elevada por la Comisión Departamental del Patrimonio de Lavalleja. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración como Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla. II) que se presenta un dossier explicativo con toda la información vinculada el significado de la cueva amarilla, en tanto se trata de una cueva pequeña ubicada en las proximidades de Minas, con restos cuya antigüedad fue evaluada en unos 10.000 años. III) por estudios de carbono 14 se considera que contiene información muy relevante en relación con el poblamiento del territorio cuyo efecto califica como de alto impacto en relación con los datos que son conocidos a la fecha. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. II) que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1º.- Con iniciativa favorable elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el siguiente Proyecto de Decreto: “1º.- Declárase Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1º del Decreto de la Junta Departamental Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2º.- Comuníquese”. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2033/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

INGRESA A SALA EL SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ SIENDO LA HORA 20:42’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2033/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3977.

DECRETO N° 3977.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Patrimonio Departamental a la Cueva Amarilla, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese.

#### EXPEDIENTE N° 24905/024

Se transcribe la Resolución N° 2.034/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 2.034/025. Minas, 6 de junio de 2025. VISTO: La propuesta elevada por la Comisión Departamental del Patrimonio de Lavalleja. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración como Patrimonio Departamental al monumento ecuestre al General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas. II) que se presenta un dossier explicativo con toda la información vinculada con la historia del monumento y las razones que fundamentan en forma relevante tal declaración. III) que el monumento fue realizado por José y Stelio Belloni. IV) que su establecimiento responde a una etapa, en una larga serie de monumentos en todo el territorio nacional, en todos los tiempos, que reivindican las figuras de José Gervasio Artigas y de los Treinta y Tres Orientales. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Artículo 7°, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. II) que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el siguiente Proyecto de Decreto: “1°.- Declárase Patrimonio Departamental al monumento ecuestre al General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2°.- Comuníquese”. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2034/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental al monumento ecuestre al General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 2034/025, de fecha 6 de junio de 2025, referido a declarar Patrimonio Departamental al monumento ecuestre al General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3978.

DECRETO N° 3978.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Patrimonio Departamental al monumento ecuestre al General José Artigas, ubicado en el Parque Artigas de la ciudad de Minas, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese.

#### EXPEDIENTE N° 8695/025

Se transcribe la Resolución N° 2.037/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 2.037/025. Minas, 6 de junio de 2025. VISTO: La propuesta elevada por la Comisión Departamental del Patrimonio de Lavalleja. RESULTANDO: I) que se solicita la declaración como Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de educación no formal para adultos (UNI 3). II) que se presenta un dossier explicativo con toda la información vinculada con la importancia, los desarrollos, las actividades y el valor socio-cultural fundamental que desarrolla esta institución en todo el territorio nacional, incluyendo el Departamento de Lavalleja. CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el Artículo 7°, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. II) que se comparte y en consecuencia se entiende relevante proceder en el sentido propuesto. ATENTO: a lo expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable elévese a consideración de la Junta Departamental de Lavalleja, el siguiente Proyecto de Decreto: “1°.- Declárase Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de educación no formal para adultos (UNI 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°, del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Art. 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2°.- Comuníquese”. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno, abocada al tratamiento del Expediente N° 8695/2025 y considerando lo expresado por el Asesor Letrado de la Junta Dr. Julio Serrón en su Informe N° 198, de fecha 9 de junio del cte., aconseja aprobar el siguiente proyecto de decreto, referido a declarar Patrimonial Departamental a la UNI 3: PROYECTO DE DECRETO. “1°.- Declárase Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de educación no formal para adultos (UNI 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024. 2°.- Comuníquese”. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.  
SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ - Sr. Presidente, la verdad que todos son temas de relevancia para nuestro departamento, pero me quería detener en este punto, porque los adultos mayores necesitan de nuestra atención. Simplemente quería dar los argumentos que apoyan esta solicitud de declaración patrimonial. En una síntesis muy apretada que voy a hacer, primero que nada, voy a citar el sitio web de la UNESCO, que expresa que el patrimonio cultural encierra el potencial de promover el acceso a la diversidad cultural y su disfrute. En segundo lugar, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobado por la UNESCO en 1972, en una selección de artículos que voy a citar, también hacen referencia al adulto mayor: el Artículo 20, es el derecho de la persona mayor a la educación; el Artículo 21 es el derecho a la cultura; el Artículo 22 es el derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte; todo esto refrendado por una propuesta debidamente fundamentada de Carmen Rodríguez de Vera, que es profesora titular de enfermería geriátrica y gerontológica, directora del Programa Universitario de Mayores Peritia et Doctrina de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de la Sociedad Española, entre otros que tiene en su currículum. Pero, además, siendo más breve aún, justamente en vista de estos antecedentes que la Comisión de Patrimonio y que, a su vez, la Comisión de Legislación y Turno tuvo a la vista, es de justicia la propuesta de declarar patrimonio departamental a la institución Universidad del Adulto Mayor (UNI 3) porque, como institución cultural, se dedica al adulto mayor siguiendo, primero que nada, lo referente a la UNESCO, un actor destacado en la promoción del entendimiento cultural, el diálogo intercultural y la diversidad cultural, así como en la transmisión intergeneracional de la cultura. La citada institución cumple un rol efectivo promoviéndolo de acuerdo a la Convención de 1972, antes mencionada, para que se desempeñe en, con, por y para la humanidad. En conclusión, si el adulto mayor, por su accionar como transmisor de cultura intergeneracional, es considerado digno de reconocerse patrimonio inmaterial de la humanidad, las instituciones que promuevan, alienten y desarrollen sus potencialidades universalizándolas, merecen ser reconocidas como patrimonio en el ámbito de su desempeño y, en este caso, patrimonio departamental. Es cuanto.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto, referido a declarar Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de educación no formal de adultos (UNI 3).

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3979.

DECRETO N° 3979.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Patrimonio Departamental a la Universidad abierta de educación no formal para adultos (UNI 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3326/015, de fecha 18 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 1° del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 3941/024, de 11 de diciembre de 2024.

Artículo 2° - Comuníquese.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Creo que es la sesión donde más declaraciones

patrimoniales hemos votado, por no decir la única.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DE  
CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA AL CENTRO SOCIAL  
ILLESCAS, PADRÓN N° 1 LOCALIDAD CATASTRAL  
ILLESCAS, EJERCICIOS 2024 Y 2025 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 1.897/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 1.897/025. Minas, 28 de mayo de 2025. VISTO: la nota presentada por las Sras. Liliana Tomey y Marianella Fernández, en su calidad de Presidente y Secretaria, en representación de la Comisión del Centro Social Illescas, de 15 de mayo de 2025. RESULTANDO: que solicita exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria, por los ejercicios 2024 y 2025, del padrón N° 1, suburbano de Illescas, registrado en el Censo de Asociaciones Civiles y/o fundaciones con el número 2018/01834. CONSIDERANDO: I) el informe N° 1440/2025, de 16 de mayo de 2025, de la Dirección General Jurídico Notarial, donde el asesor letrado cumple en informar, que en el Art. 448 de la Ley 16.226 interpretando el precepto constitucional se establece que: “Declárese comprendidos en la exoneración impositiva en el Art. 69 de la Constitución de la República a las instituciones privadas a la práctica o difusión de la cultura”. II) tal como lo expresa la citada norma para que la institución pueda calificarse como cultural debe tener como finalidad única o predominante la enseñanza o difusión de la cultura, por lo tanto; para poder ampararse en la citada norma es necesario que la predominancia se asocie en la principalidad, por lo tanto las instituciones que ameritan protección son aquellas que realizan actividades culturales o de docencia en forma permanente. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de considerar la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, del padrón N° 1, categoría sub-urbana, de la localidad catastral de Illescas, a nombre de CENTRO SOCIAL ILLESCAS, Departamento de Lavalleja, por los ejercicios 2024 y 2025. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar al Centro Social Illescas del pago de contribución inmobiliaria urbana del padrón N° 1, categoría suburbana, de la localidad catastral Illescas, departamento de Lavalleja, por los Ejercicios 2024 y 2025, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará ad referéndum de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar al Centro Social Illescas del pago de contribución inmobiliaria urbana del padrón N° 1, categoría suburbana, de la localidad catastral Illescas, departamento de Lavalleja, por los Ejercicios 2024 y 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3980.

DECRETO N° 3980.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1º - Exonérase al Centro Social Illescas del pago de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 1, categoría suburbana, de la localidad catastral Illescas, departamento de Lavalleja, de acuerdo a iniciativa adjunta en estos antecedentes.

Artículo 2º - Esta exoneración comprende los ejercicios 2024 y 2025.

Artículo 3º - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4º - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: REMISIÓN DE DEUDA DEL  
IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA A LA FUNDACIÓN  
DR. HÉCTOR GIANNARELLI, PADRÓN N° 137, LOCALIDAD DE  
JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, EJERCICIO 2025 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 1.916/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 1.916/025. Minas, 29 de mayo de 2025. VISTO: la solicitud presentada por la Asociación Civil “Dr. Héctor Giannarelli” de José Batlle y Ordóñez de 27 de marzo de 2025. RESULTANDO: que se solicita la exoneración del impuesto de contribución urbana del padrón N° 137, Urbana, de la localidad de José Batlle y Ordóñez. CONSIDERANDO: I) el informe N° 1485/025, de 22 de mayo de 2025, de Dirección General Jurídico Notarial, que comunica que se pretende ser exonerada del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, no existiendo norma que ampare tal petición y al entender de este Asesor la asociación civil, no se encuentra amparada en el Art. 69 de la Constitución de la República. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, para solicitar la remisión de la deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 137, de la localidad de José Batlle y Ordóñez, a nombre de Fundación Héctor Giananrelli, por el ejercicio 2025 conforme a lo dispuesto por los Artículos 133, inc. 2º; 273, numeral 3º y 275, numeral 4º de la Constitución de la República y Art. 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/1977. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja acceder a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 1916/025, de fecha 29 de mayo de 2025, referida a remisión de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria urbana del padrón N° 137 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, a nombre de la Fundación “Dr. Héctor Giannarelli”, por el ejercicio 2025, conforme a lo dispuesto por los Artículos 133 inciso 2º, 273 numeral 3º y 275 numeral 4º de la Constitución de la República, el Artículo 37 del Código Tributario aplicable por Decreto N° 524/977 y a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada

aprobación se realizará ad referendum de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 20:49’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja acceder a lo solicitado por la Intendencia Departamental de Lavalleja mediante Resolución N° 1916/025, de fecha 29 de mayo de 2025, referida a remisión de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria urbana del padrón N° 137 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, a nombre de la Fundación “Dr. Héctor Giannarelli”, por el ejercicio 2025.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 20 votos por la afirmativa en 20 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3981.

DECRETO N° 3981.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Concédase a la Fundación “Dr. Héctor Giannarelli” la remisión de la deuda del impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana del padrón N° 137 de la localidad de José Batlle y Ordóñez, conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 133, numeral 3° del Artículo 273 y numeral 4° del Artículo 275 de la Constitución de la República, y a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Esta remisión comprende el ejercicio 2025.

Artículo 3° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 4° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: MODIFICACIÓN DECRETO  
N° 994/982 DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA,  
REFERIDO AL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 377/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 377/025. Minas, 29 de enero de 2025. VISTO: El Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982. CONSIDERANDO: I) que se trata del Estatuto del Funcionario Municipal. II) que ha tenido varias modificaciones y reglamentaciones desde su promulgación en el año 1982. III) que sin perjuicio de lo anterior, han pasado más de cuarenta años desde su aprobación y es necesario continuar el camino de su actualización. IV) que en atención a lo anterior, se conformó un grupo de trabajo entre el Ejecutivo Departamental y la Asociación de Obreros y Funcionarios Municipales, en el marco del cual se articularon acuerdos en relación a los temas de necesaria actualización. V) que un primer hito en el señalado sentido se cumplió con la actualización de la situación de las licencias de los funcionarios, lo que fuera oportunamente aprobado por la Junta Departamental. VI) que un segundo hito lo constituyen las normas relacionadas con los concursos y las calificaciones de los funcionarios, razón por la cual,

se inicia a partir de la modificación que se propone, un acercamiento a las disposiciones normativas que se entienden serán beneficiosas para todos los funcionarios, ya que su actualización pretende contemplar la realidad de las actividades desarrolladas en los diferentes escalafones. ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja para su consideración el siguiente proyecto de Decreto: “Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 15 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 15. El ingreso a la categoría “Especializado”, se realizará por el sistema de concurso, siempre que la especialización sea objeto de enseñanza en cursos dictados por organismos oficiales. Si el concurso se declara desierto, por no llegar ningún concursante a las notas mínimas, previamente establecidas, o por no haber candidatos inscriptos, el ingreso se efectuará por el sistema de nombramiento directo”. Art. 2º.- Modifíquese el Artículo 16 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 16. El ingreso a la categoría “Administrativo”, se realizará por el último grado del escalafón, por Concurso abierto de pruebas. El llamado se efectuará por Resolución del Intendente Municipal en cada caso, atendiendo las necesidades de las diferentes reparticiones, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días, con relación a la fecha en que deberán realizarse las pruebas, debiendo publicarse por lo menos en un periódico del Departamento. Las bases del concurso deberán estar a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, a partir de la fecha de publicación del llamado. Las bases del concurso se realizarán acorde con lo que en cada caso se establezca por la entidad pública correspondiente a la materia del concurso, la que será determinada en acuerdo entre el Ejecutivo Departamental y ADEOM”. Art. 3º.- Agréguese al Artículo 19 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982 los siguientes incisos: “Participará del Tribunal un delegado designado por ADEOM con voz y sin voto. La información que sea considerada en este ámbito deberá ser tratada acorde con lo dispuesto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008”. Art. 4º.- Modifíquese el Artículo 21 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 21. Calificación de la Antigüedad del Funcionario. El día 30 de junio de cada año civil, se cerrará el período de Calificación y la Sección Recursos Humanos elevará al Tribunal de Calificación, con relación a cada funcionario; los informes siguientes: a) antigüedad en la intendencia como funcionario; b) antigüedad en el cargo que ocupa efectivamente, a la fecha del informe; c) licencias por enfermedad registradas en el cargo; d) licencias por estudio, y con o sin goce de sueldo, y faltas autorizadas registradas en el cargo; e) llegadas tarde, registradas en el cargo; f) faltas con o sin aviso, registradas en el cargo; g) sanciones que hayan sido aplicada en el mismo en el cargo. Antes de elevar dicha información, la Sección Recursos Humanos fijará el puntaje individual, para lo que adoptará las bases de cálculo siguientes: I) Puntaje Positivo. a) antigüedad como funcionario, 3.90 por año o fracción o mayor de seis meses; b) antigüedad en el cargo del que es titular, 5.85 por año o fracción mayor a seis meses. c) ausencia de antecedentes negativos en el legajo del funcionario en el período a calificar, 20 puntos. d) ausencia de antecedentes negativos en el legajo del funcionario desde su ingreso, 30 puntos. II) Puntaje Negativo. a) licencia por enfermedad -con excepción de las motivadas por accidente de trabajo-, 0.24 por día; b) licencias con o sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.39 por día; c) faltas con

aviso, 0.60 por día; d) llegadas tarde, 0.60 por hora; e) faltas sin aviso, 1.56 por día; f) apercibimiento u observación, 1.80 por vez; g) suspensión, 1.95 por día, por cada día de suspensión. El puntaje resultante -que podrá ser negativo- se denominará: “Antigüedad Calificada del Funcionario” y tendrá un máximo de 280 (doscientos ochenta) puntos”. Art. 5º.- Modifíquese el inciso primero del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 22. Calificación de la actuación del funcionario.- El Sr. Secretario de la Intendencia, los directores de Dirección y los jefes de Departamento, calificarán a los funcionarios -cualquiera sea su jerarquía- que se desempeñen en el ámbito de sus respectivas dependencias. Quienes tienen la responsabilidad de calificar deberán consultar a los jefes directos de los calificados al momento de determinar la calificación”. Art. 6º.- Modifíquese el inciso segundo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Los Jefes de Dirección y los jefes de Departamento serán calificados por los directores correspondientes o en su defecto por el Sr. Intendente. Art. 7º.- Modifíquese el inciso sexto del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Dichos factores se dividirán en subfactores y cada subfactor en 10 (diez) grados, que se regularán de acuerdo al orden correlativo, de los números 1 a 10”. Art. 8º.- Modifíquese el inciso séptimo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Este sistema se aplicará en las calificaciones que se efectúa desde el 1º de julio de 2025 en adelante”. Art 9º.- Modifíquese el inciso décimo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el informado podrá, en caso necesario, efectuar todas las apreciaciones que considere pertinente para una mejor ilustración del Tribunal. Los grados comunes a todos los factores son los siguientes: Se distribuirán en una escala de 1 a 10 grados, de acuerdo con el siguiente detalle: INSUFICIENTE: grados 1 y 2. REGULAR: grados 3 y 4. NORMAL: BUENO: grados 5, 6 y 7. MUY BUENO: grados 8 y 9. DESTACADO: grado 10. Los factores comunes a todos los escalafones a utilizarse en la calificación del funcionario, serán las siguientes: FACTOR I - CUALIDAD. RENDIMIENTO Y CALIDAD: Coeficiente 2. El rendimiento mide la cantidad y calidad del trabajo ejecutado durante el periodo en relación con las tareas encomendadas. Comprende la valoración de los siguientes subfactores: cantidad de trabajo, calidad de la labor realizada y preocupación por el servicio y el cliente. A) Subfactor Cantidad y Calidad de Trabajo; Evalúa el volumen, la rapidez y la oportunidad de la ejecución del trabajo encomendado, y la ausencia de errores reiterados orientándolo hacia el logro de las metas y objetivos de la organización y los resultados esperados. B) Subfactor Preocupación por el Servicio y el Cliente: Evalúa en los funcionarios su buen relacionamiento, respeto y la satisfacción del público que se atiende o con quien se interactúa en mérito a la función que desempeña. Este Subfactor no será de aplicación para el Escalafón E). FACTOR II - CUALIDAD. CONDICIONES PERSONALES: Coeficiente 2. Este factor evalúa aquellas de índole personal y cultural, que inciden directamente en el cumplimiento de las tareas. A) Subfactor Conocimiento del Trabajo: Mide el grado de conocimiento que la persona tiene de la actividad que realiza, los conocimientos teóricos, y su aplicación en la labor diaria los estudios y cursos de formación o especialización relacionados con las funciones al cargo. B) Subfactor

Interés por el Trabajo: Evalúa el interés del funcionario de perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones y la capacidad de obrar oportunamente, de proponer la realización de actividades y soluciones ante los problemas que se presentan y proponer objetivos o procedimientos nuevos para la mejor realización del trabajo asignado. C) Subfactor adaptabilidad. Este ítem apunta a la capacidad para adaptarse a la nueva situación laboral, el entorno, las condiciones de trabajo, las funciones asignadas, el relacionamiento con el vecino, nuevos compañeros, asimilación de la nueva función social, la disposición de servicio. D) Subfactor Trabajo en equipo y cooperación. Este factor se refiere a la cooperación que presta o solicita en forma espontánea a otros funcionarios, grupos y/o equipos de trabajo, ponderándose el grado de participación en el logro de los objetivos del área de trabajo. E) Subfactor Relaciones Interpersonales. Mide la capacidad de trato y de adaptación del comportamiento del individuo con otros individuos y grupos de trabajo con la que actúa. F) Subfactor Aptitud de relación y comportamiento. Son las condiciones para el trato cortés y amable al público, para relacionarse con los compañeros de tareas. FACTOR III - CALIDAD. COMPORTAMIENTO DEL FUNCIONARIO: Coeficiente 2. Este factor evalúa la conducta del funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones. A) Subfactor Asistencia, Asiduidad y Puntualidad: Mide la presencia o ausencia del funcionario en el lugar de trabajo, la regularidad y la exactitud en el cumplimiento de la jornada laboral. FACTOR IV CUALIDAD. HABILIDAD PARA LA SUPERVISION: Coeficiente 2. (Aplicable únicamente para cargos de Jefes de Sector en adelante). Mide la capacidad del funcionario a los efectos de orientar y controlar las tareas de aquellos que estén o pueden estar bajo sus órdenes y el relacionamiento que mantiene con estos. FACTOR V USO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES: Coeficiente: 2. Factor Específico para aquellos funcionarios que utilicen herramientas, vehículos, equipos, etc. que proporciona la Intendencia para el cumplimiento de sus tareas Cuidado e idoneidad en el uso de los bienes municipales. Es el cuidado demostrado en el uso y conservación de maquinarias, vehículos, equipos, herramientas y útiles de la Intendencia, lo que demuestra la idoneidad en la función”. Art. 10°.- Modifíquese el inciso primero del Artículo 24 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 24. El Tribunal, examinará la información proporcionada, controlando exclusivamente que no se haya padecido error, en los puntajes otorgados al personal. Asimismo, examinará el legajo funcional de los empleados. Cumplida esta tarea de supervisión, procederá a formular la calificación final del funcionario. Para ello, sumará los puntajes obtenidos por cada uno, en las calificaciones de antigüedad y actuación funcional. Si el puntaje de calificación de la antigüedad fuera negativo, se descontarán 3 (tres) puntos de actuación funcional, por cada punto negativo de la antigüedad, a los efectos de la nota final. A los jerarcas involucrados no se les podrá requerir modificaciones en la calificación que no se corresponda con un error en los cálculos o ítems a calificar”. Art. 11°.- Modifíquese el inciso primero del Artículo 27 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 27. Dentro de los 10 (diez) días corridos, siguientes al de la notificación personal del informa del Tribunal De Calificaciones, el funcionario podrá solicitar reconsideraron de su calificación o impugnar la misma por escrito fundado ante un Tribunal de Alzada, que estará integrado por el Secretario General de la Intendencia, un abogado y un Director de Dirección distinta al que integró el Tribunal de Calificación. Además, participará, con voz y sin voto, un representante de ADEOM. El reclamo

deberá presentarse aportando elementos de juicio suficiente, como para demostrar que ha existido error en la apreciación de sus cualidades, aptitudes y desempeño. El Tribunal de Alzada dictará resolución dentro del término improrrogable de 10 días hábiles debiendo realizar las entrevistas o solicitar la información que considere necesarios, así como llamar al interesado o las pruebas o exámenes que estime indispensables para su pronunciamiento. Si el Tribunal de Alzada confirma la calificación efectuada por el Tribunal De Calificaciones, este deberá sustentar su resolución absteniéndose de incluir fórmulas generales de fundamentación y aquella se tendrá por definitiva; en caso contrario, el Sr. Intendente Municipal, como último órgano calificador, resolverá”. Art. 12º.- Modifíquese el Artículo 32 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 32. (Tribunal de Concurso). El Tribunal estará integrado por un número de miembros que oscilará entre 3 y 5, y que será designado en cada caso por el Sr. Intendente Municipal. Además, participará con voz y sin voto un representante de ADEOM”. Art. 13º.- Modifíquese el inciso segundo del Artículo 33 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “En caso de declararse desierto el concurso, por no haberse presentado ninguno de los funcionarios con derecho a concursar, o por no haber alcanzado ninguno de los postulantes, el puntaje mínimo previsto por el Artículo 31, no se proveerán las vacantes hasta el próximo concurso”. Art. 14º.- Modifíquese el Artículo 34 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 34. Las prelación para ascensos, serán establecidos por el Tribunal de Concurso, indicando la nota final de “Méritos y Oposiciones”. El Tribunal de Concurso controlará si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y/o reglamentarios para acceder a cada cargo, y procederá a determinar sus puntos y a establecer el orden de procedencia para los cargos vacantes, de conformidad al establecido en el presente Estatuto. El referido orden de prelación para el ascenso a los cargos que pudieren vacar, será de un máximo de dos años a contar desde la homologación del resultado del concurso”. Art. 15º.- Modifíquese el Artículo 36 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO 36. El señor intendente Municipal otorgará el ascenso al funcionario que hubiere obtenido el puntaje más alto. En caso de empate en el puntaje, se otorgará el ascenso al funcionario que tuviere mayor calificación en su cargo anterior, y si aún subsistiere el empate, al que tuviere mayor antigüedad como funcionario en la Administración Municipal y por último y en caso de persistir el empate se le otorgará a quien carezca de antecedentes negativos en su foja de servicio. Fdo.: Dr. Mario García-Intendente Departamental, Lidia Araújo Cérron-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental en Resolución N° 377/025, de fecha 29 de enero de 2025, referido a modificar el Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, que trata del Estatuto del Funcionario Municipal, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, este gobierno departamental ha procedido

en más de una oportunidad a formular modificaciones a lo que es el Estatuto del Funcionario Municipal; a estas modificaciones las realiza en acuerdo con ADEOM.

No nos olvidemos de que en la sesión pasada la Comisión de Recepción sometía a votación un informe donde daba cuenta de una reunión mantenida con ADEOM, en la que pedían celeridad para el tratamiento de este punto, que a ellos les urgía esta modificación del estatuto. Es válido decir que esta modificación que está sometida a votación el día de hoy refiere a la forma de los ascensos, a cómo calificar a los funcionarios y a los concursos. Es algo que nosotros en la comisión vimos con muy buenos ojos que se pudiera aprobar de esa manera. Por eso, invitarlos a acompañar el informe y que el Estatuto del Funcionario Municipal sea modificado de tal manera que los funcionarios de la Intendencia puedan tener las calificaciones y los concursos en la manera en la que ellos mismos negociaron con el Intendente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, estaba esperando que hable la presidenta de la comisión e ir acostumbrándonos a que podamos tener un orden en el uso de la palabra, donde la palabra más importante cada vez que se desarrollan los temas debe ser justamente la de quien preside la comisión, que es en quien recae gran parte de la responsabilidad de que hoy tengamos el material aquí, ya estudiado por parte de la comisión.

Sr. Presidente, suscribo todas las palabras que dijo la presidenta de la comisión. Creo que se ha hecho un trabajo interesante en la comisión, obviamente, no podría ser de otra manera con los integrantes que tiene y su experiencia, pero también sabíamos que hace mucho tiempo se quería modificar el estatuto, que ADEOM Lavalleya había generado algunas instancias de negociación otrora y no habían podido llegar a acuerdos. Lo que quiero decir es que celebro ese acuerdo porque muchas veces, cuando discutimos sobre diferentes aspectos que tienen que ver con el funcionario municipal, sobre el rol de los sindicatos, el rol de los trabajadores, el ser escuchados, el poder reivindicarse y el encontrar acuerdos, que los acuerdos no significan que los trabajadores tengan siempre la razón, como tampoco significa que, en este caso, la administración tenga siempre la razón. INGRESA A SALA EL SR. EDIL HUGO OLASCOAGA SIENDO LA HORA 20:53’.

La búsqueda de acuerdos es también ceder oportunamente y que el eslabón más débil sea, en definitiva, el más privilegiado -por llamarlo de alguna manera- en la toma de decisiones; tenerlo en cuenta. Creo que eso aconteció. De hecho, el Sr. Intendente Departamental en su resolución -lo quiero leer textualmente- dice en el considerando IV: “que en atención a lo anterior, se conformó un grupo de trabajo entre el Ejecutivo Departamental y la Asociación de Obreros y Funcionarios Municipales, en el marco del cual se articularon acuerdos en relación a los temas de necesaria actualización”. Recordemos que esto estaba vigente desde la dictadura, Decreto de la Junta Departamental 994/982 del 15 de noviembre de 1982. En un primer hito, en el señalado sentido se cumplió con la actualización de la situación de las licencias de los funcionarios, lo que fuera oportunamente aprobado por la Junta Departamental; y un segundo hito lo constituyen las normas relacionadas con los concursos y las calificaciones de los funcionarios, razón por la cual se inicia, a partir de la modificación que se propone, un acercamiento a las disposiciones normativas que se entienden serán beneficiosas para todos los funcionarios, ya que su actualización pretende contemplar la realidad de las actividades desarrolladas en los diferentes escalafones. Es decir que, evidentemente, ha habido un acuerdo dentro de los trabajadores para volcarlo con el Ejecutivo y, de esa manera,

encontrar los acuerdos y que hoy podamos votar esto, que ha sido algo que, más allá de que ahora levantando la mano lo vamos a homologar -por llamarlo de alguna manera- o vamos a generar el decreto, tiene mucho de lo que los trabajadores estaban reclamando y creo que también, desde esta Junta Departamental, vamos a ratificar el trabajo de los y las trabajadoras que en algún momento vieron que algunos de sus derechos no estaban siendo contemplados a cabalidad y que propusieron -ellos mismos- poder hacer una modificación. Por eso, Sr. Presidente, me parecía que era importante hacer estas aclaraciones y he de decirle a la Junta Departamental que está bueno poder trabajar cuando hay acuerdos entre los trabajadores y la administración. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar el proyecto de decreto remitido por la Intendencia Departamental en Resolución N° 377/025, de fecha 29 de enero de 2025, referido a modificación del Estatuto del Funcionario Municipal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3982.

DECRETO N° 3982.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 15 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 15. El ingreso a la categoría “Especializado”, se realizará por el sistema de concurso, siempre que la especialización sea objeto de enseñanza en cursos dictados por organismos oficiales. Si el concurso se declara desierto por no llegar ningún concursante a las notas mínimas previamente establecidas, o por no haber candidatos inscriptos, el ingreso se efectuará por el sistema de nombramiento directo”.

Artículo 2° - Modifíquese el Artículo 16 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 16. El ingreso a la categoría “Administrativo”, se realizará por el último grado del escalafón, por concurso abierto de pruebas. El llamado se efectuará por resolución del Intendente Departamental en cada caso, atendiendo las necesidades de las diferentes reparticiones, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días, con relación a la fecha en que deberán realizarse las pruebas, debiendo publicarse por lo menos en un periódico del departamento. Las bases del concurso deberán estar a disposición de los interesados en la Intendencia Departamental, a partir de la fecha de publicación del llamado.

Las bases del concurso se realizarán acorde con lo que en cada caso se establezca por la entidad pública correspondiente a la materia del concurso, la que será determinada en acuerdo entre el Ejecutivo Departamental y ADEOM”.

Artículo 3° - Agréguese al Artículo 19 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, los siguientes incisos:

“Participará del Tribunal un delegado designado por ADEOM con voz y sin voto.

La información que sea considerada en este ámbito deberá ser tratada acorde con lo dispuesto en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008”.

Artículo 4º - Modifíquese el Artículo 21 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 21. Calificación de la Antigüedad del Funcionario.

El día 30 de junio de cada año civil, se cerrará el período de Calificación y la Sección Recursos Humanos elevará al Tribunal de Calificación, con relación a cada funcionario, los informes siguientes:

- a) antigüedad en la Intendencia como funcionario;
- b) antigüedad en el cargo que ocupa efectivamente, a la fecha del informe;
- c) licencias por enfermedad registradas en el cargo;
- d) licencias por estudio, y con o sin goce de sueldo, y faltas autorizadas registradas en el cargo;
- e) llegadas tarde registradas en el cargo;
- f) faltas con o sin aviso registradas en el cargo;
- g) sanciones que hayan sido aplicadas al mismo en el cargo.

Antes de elevar dicha información, la Sección Recursos Humanos fijará el puntaje individual, para lo que adoptará las bases de cálculo siguientes:

I) Puntaje Positivo.

- a) antigüedad como funcionario, 3.90 por año o fracción o mayor de seis meses;
- b) antigüedad en el cargo del que es titular, 5.85 por año o fracción mayor a seis meses;
- c) ausencia de antecedentes negativos en el legajo del funcionario en el período a calificar, 20 puntos;
- d) ausencia de antecedentes negativos en el legajo del funcionario desde su ingreso, 30 puntos.

II) Puntaje Negativo.

- a) licencia por enfermedad -con excepción de las motivadas por accidente de trabajo-, 0.24 por día;
- b) licencias con o sin goce de sueldo y faltas autorizadas, 0.39 por día;
- c) faltas con aviso, 0.60 por día;
- d) llegadas tarde, 0.60 por hora;
- e) faltas sin aviso, 1.56 por día;
- f) apercibimiento u observación, 1.80 por vez;
- g) suspensión, 1.95 por día, por cada día de suspensión.

El puntaje resultante -que podrá ser negativo- se denominará: “Antigüedad Calificada del Funcionario” y tendrá un máximo de 280 (doscientos ochenta) puntos”.

Artículo 5º - Modifíquese el inciso primero del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 22. Calificación de la actuación del funcionario.

El Sr. Secretario de la Intendencia, los Directores de Dirección y los Jefes de Departamento, calificarán a los funcionarios -cualquiera sea su jerarquía- que se desempeñen en el ámbito de sus respectivas dependencias. Quienes tienen la responsabilidad de calificar deberán consultar a los jefes directos de los calificados al momento de determinar la calificación”.

Artículo 6º - Modifíquese el inciso segundo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Los Jefes de Dirección y los Jefes de Departamento serán calificados por los directores correspondientes o en su defecto por el Sr. Intendente”.

Artículo 7º - Modifíquese el inciso sexto del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Dichos factores se dividirán en subfactores y cada subfactor en 10 (diez) grados, que se regularán de acuerdo al orden correlativo, de los números 1 a 10”.

Artículo 8º - Modifíquese el inciso séptimo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Este sistema se aplicará en las calificaciones que se efectúan desde el 1º de julio de 2025 en adelante”.

Artículo 9º - Modifíquese el inciso décimo del Artículo 22 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el informado podrá, en caso necesario, efectuar todas las apreciaciones que considere pertinentes para una mejor ilustración del Tribunal.

Los grados comunes a todos los factores son los siguientes:

Se distribuirán en una escala de 1 a 10 grados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INSUFICIENTE: grados 1 y 2.

REGULAR: grados 3 y 4.

NORMAL: BUENO: grados 5, 6 y 7.

MUY BUENO: grados 8 y 9.

DESTACADO: grado 10.

Los factores comunes a todos los escalafones a utilizarse en la calificación del funcionario, serán los siguientes:

FACTOR I - CUALIDAD.

RENDIMIENTO Y CALIDAD: Coeficiente 2.

El rendimiento mide la cantidad y calidad del trabajo ejecutado durante el periodo en relación con las tareas encomendadas. Comprende la valoración de los siguientes subfactores: cantidad de trabajo, calidad de la labor realizada y preocupación por el servicio y el cliente.

A) Subfactor Cantidad y Calidad de Trabajo:

Evalúa el volumen, la rapidez y la oportunidad de la ejecución del trabajo encomendado, y la ausencia de errores reiterados, orientándolo hacia el logro de las metas y objetivos de la organización y los resultados esperados.

B) Subfactor Preocupación por el Servicio y el Cliente:

Evalúa en los funcionarios su buen relacionamiento, respeto y la satisfacción del público que se atiende o con quien se interactúa en mérito a la función que desempeña.

Este subfactor no será de aplicación para el Escalafón E).

FACTOR II - CUALIDAD.

CONDICIONES PERSONALES: Coeficiente 2.

Este factor evalúa aquellas de índole personal y cultural que inciden directamente en el cumplimiento de las tareas.

A) Subfactor Conocimiento del Trabajo:

Mide el grado de conocimiento que la persona tiene de la actividad que realiza, los conocimientos teóricos y su aplicación en la labor diaria, los estudios y cursos de formación o especialización relacionados con las funciones al cargo.

B) Subfactor Interés por el Trabajo:

Evalúa el interés del funcionario de perfeccionarse en el cumplimiento de sus obligaciones y la capacidad de obrar oportunamente, de proponer la realización de actividades y soluciones ante los

problemas que se presentan y proponer objetivos o procedimientos nuevos para la mejor realización del trabajo asignado.

C) Subfactor Adaptabilidad:

Este ítem apunta a la capacidad para adaptarse a la nueva situación laboral, el entorno, las condiciones de trabajo, las funciones asignadas, el relacionamiento con el vecino, nuevos compañeros, asimilación de la nueva función social, la disposición de servicio.

D) Subfactor Trabajo en Equipo y Cooperación:

Este factor se refiere a la cooperación que presta o solicita en forma espontánea a otros funcionarios, grupos y/o equipos de trabajo, ponderándose el grado de participación en el logro de los objetivos del área de trabajo.

E) Subfactor Relaciones Interpersonales:

Mide la capacidad de trato y de adaptación del comportamiento del individuo con otros individuos y grupos de trabajo con los que actúa.

F) Subfactor Aptitud de Relación y Comportamiento:

Son las condiciones para el trato cortés y amable al público, para relacionarse con los compañeros de tareas.

FACTOR III - CALIDAD.

COMPORTAMIENTO DEL FUNCIONARIO: Coeficiente 2.

Este factor evalúa la conducta del funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones.

A) Subfactor Asistencia, Asiduidad y Puntualidad:

Mide la presencia o ausencia del funcionario en el lugar de trabajo, la regularidad y la exactitud en el cumplimiento de la jornada laboral.

FACTOR IV - CUALIDAD.

HABILIDAD PARA LA SUPERVISION: Coeficiente 2.

(Aplicable únicamente para cargos de Jefes de Sector en adelante).

Mide la capacidad del funcionario a los efectos de orientar y controlar las tareas de aquellos que estén o pueden estar bajo sus órdenes y el relacionamiento que mantiene con estos.

FACTOR V.

USO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES: Coeficiente 2.

Factor específico para aquellos funcionarios que utilicen herramientas, vehículos, equipos, etc., que proporciona la Intendencia para el cumplimiento de sus tareas.

Cuidado e idoneidad en el uso de los bienes municipales.

Es el cuidado demostrado en el uso y conservación de maquinarias, vehículos, equipos, herramientas y útiles de la Intendencia, lo que demuestra la idoneidad en la función”.

Artículo 10º - Modifíquese el inciso primero del Artículo 24 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleja N° 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 24. El Tribunal examinará la información proporcionada, controlando exclusivamente que no se haya padecido error en los puntajes otorgados al personal. Asimismo, examinará el legajo funcional de los empleados. Cumplida esta tarea de supervisión, procederá a formular la calificación final del funcionario.

Para ello, sumará los puntajes obtenidos por cada uno en las calificaciones de antigüedad y actuación funcional. Si el puntaje de calificación de la antigüedad fuera negativo, se descontarán 3 (tres)

puntos de actuación funcional por cada punto negativo de la antigüedad, a los efectos de la nota final. A los jerarcas involucrados no se les podrá requerir modificaciones en la calificación que no se corresponda con un error en los cálculos o ítems a calificar”.

Artículo 11º - Modifíquese el inciso primero del Artículo 27 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya Nº 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ARTÍCULO 27. Dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes al de la notificación personal del informe del Tribunal de Calificaciones, el funcionario podrá solicitar reconsideraron de su calificación o impugnar la misma por escrito fundado ante un Tribunal de Alzada, que estará integrado por el Secretario General de la Intendencia, un abogado y un Director de Dirección distinta al que integró el Tribunal de Calificación. Además, participará, con voz y sin voto, un representante de ADEOM. El reclamo deberá presentarse aportando elementos de juicio suficiente, como para demostrar que ha existido error en la apreciación de sus cualidades, aptitudes y desempeño.

El Tribunal de Alzada dictará resolución dentro del término improrrogable de 10 (diez) días hábiles, debiendo realizar las entrevistas o solicitar la información que considere necesarias, así como llamar al interesado o las pruebas o exámenes que estime indispensables para su pronunciamiento. Si el Tribunal de Alzada confirma la calificación efectuada por el Tribunal de Calificaciones, este deberá sustentar su resolución absteniéndose de incluir fórmulas generales de fundamentación y aquella se tendrá por definitiva; en caso contrario, el Sr. Intendente Departamental, como último órgano calificador, resolverá”.

Artículo 12º - Modifíquese el Artículo 32 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya Nº 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 32. (Tribunal de Concurso). El Tribunal estará integrado por un número de miembros que oscilará entre 3 y 5, y que será designado en cada caso por el Sr. Intendente Departamental. Además, participará con voz y sin voto un representante de ADEOM”.

Artículo 13º - Modifíquese el inciso segundo del Artículo 33 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya Nº 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En caso de declararse desierto el concurso por no haberse presentado ninguno de los funcionarios con derecho a concursar o por no haber alcanzado ninguno de los postulantes el puntaje mínimo previsto por el Artículo 31, no se proveerán las vacantes hasta el próximo concurso”.

Artículo 14º - Modifíquese el Artículo 34 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya Nº 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 34. Las prelación para ascensos serán establecidas por el Tribunal de Concurso, indicando la nota final de “Méritos y Oposiciones”.

El Tribunal de Concurso controlará si los funcionarios cumplen con los requisitos legales y/o reglamentarios para acceder a cada cargo, y procederá a determinar sus puntos y a establecer el orden de procedencia para los cargos vacantes, de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto. El referido orden de prelación para el ascenso a los cargos que pudieren vacar, será de un máximo de dos años a contar desde la homologación del resultado del concurso”.

Artículo 15º - Modifíquese el Artículo 36 del Decreto de la Junta Departamental de Lavalleya Nº 994/982, de 15 de noviembre de 1982, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 36. El Sr. Intendente Departamental otorgará el ascenso al funcionario que hubiere obtenido el puntaje más alto. En caso de empate en el puntaje, se otorgará el ascenso al funcionario

que tuviere mayor calificación en su cargo anterior, y si aún subsistiere el empate, al que tuviere mayor antigüedad como funcionario en la Administración Municipal, y, por último, y en caso de persistir el empate, se le otorgará a quien carezca de antecedentes negativos en su foja de servicio”.

Artículo 16° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: EXONERACIÓN DEL  
PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE ALBAÑILERÍA Y  
SANITARIA A LA DIÓCESIS PADRÓN N° 5078 (16 VOTOS)

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 2.011/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 2.011/025. Minas, 5 de junio de 2025. VISTO: la nota del Mons. Milton Tróccoli, en representación de la Diócesis de Maldonado - Punta del Este - Minas, de la Iglesia Católica, de 13 de mayo de 2025. RESULTANDO: que solicita exoneración de las tasas municipales de albañilería y sanitaria correspondientes al trámite de regularización de construcciones N° 2547/025, del padrón N° 5078, ejercicio 2025. CONSIDERANDO: el informe N° 1627/025, de Dirección General Jurídico Notarial, del 2 de junio de 2025, que sugiere remitir con iniciativa favorable a la Junta Departamental de Lavalleja para su aprobación sobre el padrón N° 5078. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable, pase a la Junta Departamental de Lavalleja, a efectos de remitir la exoneración de las tasas municipales de albañilería y sanitaria respecto al padrón N° 5078, correspondiente al trámite de regularización de construcciones N° 2547/2025, perteneciente a LA DIÓCESIS, el que adjuntamos. Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja exonerar a LA DIÓCESIS del pago de las tasas municipales de albañilería y sanitaria respecto al padrón N° 5078, correspondientes al trámite de regularización de construcciones N° 2547/2025, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. La mencionada aprobación se realizará ad referendum de las consideraciones que pudiere emitir el Tribunal de Cuentas de la República, enviando el mismo a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 62 de ese organismo. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja exonerar a LA DIÓCESIS del pago de las tasas municipales de albañilería y sanitaria respecto al padrón N° 5078.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3983.

DECRETO N° 3983.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Exonérase a la DIÓCESIS del pago de las tasas municipales de albañilería y sanitaria

respecto del padrón N° 5078, correspondientes al trámite de regularización de construcciones N° 2547/2025, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 2° - Pase al Tribunal de Cuentas de la República a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 62 de ese Organismo.

Artículo 3° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: APROBAR E INCORPORAR  
AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEPARTAMENTAL EL REGISTRO  
ÚNICO NACIONAL DE ALIMENTOS, EMPRESAS Y VEHÍCULOS

\*\*\*\*\*

Se transcribe la Resolución N° 1.960/025 de la Intendencia Departamental de Lavalleja, la que expresa: “RESOLUCIÓN N° 1960/025. Minas, 3 de junio de 2025. VISTO: el Convenio celebrado en el marco del Congreso de Intendentes. CONSIDERANDO: I) El literal g) del numeral 24 del Art. 35 de la Ley 9515, dispone que es competencia de los Intendentes Departamentales, ejercer la competencia de la policía higiénica y sanitaria de las poblaciones. II) Por Decreto del Poder Ejecutivo No. 315/994, se creó el Reglamento Bromatológico Nacional. III) El Art. 262 de la Constitución de la República dispone, los Gobiernos Departamentales y el Congreso de Intendentes podrán acordar entre sí la organización y la prestación de servicios y actividades propias o comunes, tanto en sus respectivos territorios como en forma regional o interdepartamental. IV) Se ha acordado la creación de un sistema informático capaz de administrar un registro único de alimentos, empresas dedicadas a la industrialización, fraccionamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación, preparación y servicios de alimentos. V) Los Gobiernos Departamentales acuerdan la implementación y uso de un sistema informático común en sus respectivas jurisdicciones y reconocer los registros, autorizaciones, habilitaciones, inspecciones y sanciones que se deriven del ejercicio de las competencias legales y reglamentarias de cada uno. VI) Es menester incorporar al ordenamiento jurídico departamental la creación del Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos. ATENTO: a sus facultades legales. El Intendente Departamental de Lavalleja, RESUELVE: 1°.- Con iniciativa favorable del Sr. Intendente, pase a la Junta Departamental de Lavalleja a efectos de aprobar e incorporar al ordenamiento jurídico departamental el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos y autorizar a la Intendencia Departamental de la Lavalleja a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes al amparo del Artículo 262 de la Constitución referidos al Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV). Fdo.: Esc. Herman Vergara-Intendente Departamental, José Rojas-Secretario General de IDL”.

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno aconseja aprobar e incorporar al ordenamiento jurídico departamental el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos, y autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes, al amparo del Artículo 262 de la Constitución de la República, referidos al Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV), de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga,

Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira.

SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, este tema de RUNAEV, más conocido como la tasa bromatológica única a nivel nacional, es un acuerdo que se celebró en el Congreso de Intendentes y que, como tal, ya está vigente. Corresponde incorporarlo a los distintos ordenamientos departamentales por cada una de las juntas departamentales. Este Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos lo que hace, justamente, es crear un registro único, una tasa única que se va a pagar, que va a ser el mismo precio en todas las intendencias. Lo que hace es que las empresas se registren por única vez en el lugar donde tienen su sede o donde tengan el domicilio fiscal, en el caso de que estén importando los artículos. También un único registro para los vehículos, un sistema informático único a nivel nacional, que va a permitir que eso pueda ser de esa manera. Algo muy reclamado, algo muy pedido, que va a facilitar muchísimo el transporte de alimentos dentro de lo que es el territorio nacional, sin que la empresa o el productor de alimentos tenga que registrarse y pagar una tasa bromatológica en cada una de las intendencias del país. Por lo tanto, es algo que es necesario incorporarlo, por eso es que la comisión lo trató con tanta celeridad, porque consideramos que es algo que no puede esperar, bajo ningún aspecto, para ser aprobado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Díaz.

SR. EDIL GASTÓN DÍAZ - Sr. Presidente, creo que estamos ante un hito dentro de lo que es el ordenamiento jurídico y el ordenamiento productivo dentro del país. Tal vez nosotros, desde aquí, no tengamos o nos cueste tomar mucha dimensión de lo que significa esto.

Hasta que el RUNAEV fue generado y aprobado por el Congreso de Intendentes, un productor de alimentos acá tenía que registrarse ante dieciocho intendencias más para poder comercializar su producto. Para una multinacional o para una empresa grande es poco esfuerzo, pero para un pequeño productor, para una PYME, para un emprendedor, eso se torna en una empresa inconcebible. Imagínense alguien que fabrica alfajores -en la capital nacional del alfajor se fabrican alfajores de forma artesanal- habilita una pequeña planta en la Intendencia de Lavalleja, habilita un envase en la Intendencia de Lavalleja, habilita un producto ante la Dirección General de Higiene de la Intendencia de Lavalleja, pero ese producto es bueno y el mercado de Lavalleja se queda chico, entonces decide ir a venderlo a Maldonado -cien kilómetros o menos, cuarenta y siete kilómetros-, pero no puede, ese producto no puede ser comercializado en el departamento de Maldonado. ¿Por qué? Porque no está habilitado en Maldonado.

Por eso, este concepto es mucho más que una tasa única, que también es algo que suma, pero registrar ante diecinueve intendencias un alfajor insume costos que, por ahí, se llevan el 100% de la inversión, sobre todo porque cada intendencia, cada dirección de higiene, cada dirección de bromatología departamental impone sus reglas. Si bien desde el 2014 existe el Registro Bromatológico Nacional, cada intendencia tenía sus variaciones, hoy, homologando e incorporando esta modificación, créanme que estamos mejorándole la vida, la sana vida a muchas empresas del departamento y a las que están por venir. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sr. Presidente, creo que es algo importantísimo esto que vamos a votar ahora, sobre todo para la pequeña y mediana empresa del interior del país. Esto llevó mucho

tiempo, mucho trabajo en el Congreso de Intendentes -y de los asesores-, porque había una gran competencia. Los valores y la tasa que había que pagar para entrar tanto al área metropolitana -Montevideo y Canelones- eran mucho más altas que para los departamentos del interior.

Sé que se trabajó muchísimo y se logró sacar adelante. Le va a dar una accesibilidad muy importante al pequeño empresario y al emprendedor para poder entrar a la capital del país, porque era imposible llenar los requisitos y los valores que se solicitaban para poder entrar a la capital de nuestro país, o sea, Montevideo.

Lo voto con mucha alegría y me quedo muy conforme porque sé que llevó, mucho trabajo. Ahora todos los pequeños productores y emprendedores del interior van a poder entrar a la capital, cosa que no podían hacer. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja aprobar e incorporar al ordenamiento jurídico departamental el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos, y autorizar a la Intendencia Departamental de Lavalleja a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes, al amparo del Artículo 262 de la Constitución de la República.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3984.

DECRETO N° 3984.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese e incorpórese al ordenamiento jurídico departamental el Registro Único Nacional de Alimentos, Empresas y Vehículos.

Artículo 2° - Autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja a aplicar todos los acuerdos aprobados en el Congreso de Intendentes, al amparo del Artículo N° 262 de la Constitución de la República, referidos al Registro Único de Alimentos, Empresas y Vehículos (RUNAEV), de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.

SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ - Sr. Presidente, solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez, de realizar un cuarto intermedio de quince minutos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 21 votos por la afirmativa en 21 señores ediles presentes en sala.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:06'.

SE DA POR FINALIZADO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 21:48'.

NO INGRESAN A SALA LOS SRES. EDILES JOAQUÍN CABANA, EMILIO CÁCERES, MAYRA CAMACHO Y PATRICIA PELÚA.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: INFORMES

\*\*\*\*\*

ACONSEJA LA APERTURA AL PÚBLICO DE LO QUE SERÁ LA  
NUEVA SEDE DE LA JUNTA, EN EL MARCO DE LOS EVENTOS  
CONMEMORATIVOS DEL MES DEL PATRIMONIO

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 2 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura informa que recibió invitación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico, Cultural y Natural del departamento de Lavalleja, para sumarse a los eventos conmemorativos del mes del Patrimonio, a realizarse en octubre. Para dar cumplimiento a tal invitación, la Comisión aconseja la apertura al público de lo que será la nueva sede de la Junta, como parte de la agenda de actividades, quedando a estudio de la Comisión de Educación y Cultura entrante. Fdo.: Alda Pérez, Hugo Olascoaga, María del Pilar Rodríguez, Joaquín López, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja la apertura al público de lo que será la nueva sede de la Junta, como parte de la agenda de actividades, en el marco del mes del Patrimonio a realizarse en octubre, quedando a estudio de la Comisión de Educación y Cultura entrante.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 163/2025.

RESOLUCIÓN N° 163/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 2 de junio de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Realizar la apertura al público de lo que será la nueva sede de la Junta Departamental, como parte de la agenda de actividades en conmemoración del mes del Patrimonio, en el mes de octubre.
- 2- Pase a estudio de la Comisión de Educación y Cultura entrante.

REFERIDO A ACCIONES PARA CONCRETAR MODIFICACIÓN  
DE LA DENOMINACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA  
DE LA CIUDAD DE MINAS. DECRETO 3894

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 2 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura, teniendo en cuenta la votación de este Plenario el día 13 de junio de 2024, de la que surgiera el Decreto N° 3894 para denominar con el nombre de “Académico Santiago Dossetti” a la Casa de la Cultura de la ciudad de Minas, dado que aún no se ha comunicado a la población de dicha denominación, informa que se realizaron las acciones pertinentes para concretar esta modificación antes del fin de este período legislativo. Fdo.: Alda Pérez, Hugo Olascoaga, María del Pilar Rodríguez, Joaquín López, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que comunica que se realizaron las acciones pertinentes para concretar esta modificación antes del fin de este período legislativo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

INFORMA SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DICTADOS  
POR CEPRODIH EN LOS MUNICIPIOS DE SOLÍS DE  
MATAOJO Y JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 2 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura, dado el inicio de los cursos de CEPRODIH en los Municipios de José Batlle y Ordóñez y Solís de Mataojo, informa que se continúa avanzando en su implementación. En el Municipio de José Batlle y Ordóñez: 1- Se compraron por parte del Municipio las máquinas de coser, y espejos, lo que está a la espera de la aprobación de la Contadora. 2- Se encontró solución a los tres salones necesarios para los cursos. 3- Falta concretar el traslado de los docentes que dictan los mismos. En el Municipio de Solís de Mataojo, de acuerdo a lo conversado con Lorena Arduoso, coordinadora de CEPRODIH, se está en condiciones de comenzar los mismos. Fdo.: Alda Pérez, Hugo Olascoaga, María del Pilar Rodríguez, Joaquín López, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, continuamos solicitando a los ediles, a las edilas y a la gente que está viendo a través de YouTube y prensa que se pueda difundir, porque en realidad falta gente por inscribirse. Tenemos un mínimo de cupos, que es de diecisiete por curso y hasta el momento no hay. También contarles que era hasta hoy la inscripción, pero se va a extender unos días más. Cuando tengamos bien las fechas, lo vamos a comunicar, pero, si es posible, estaría bueno que se difunda a través de los ediles a conocidos y conocidas de José Batlle y Ordóñez y Solís de Mataojo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, con respecto a la difusión, en la Comisión de Presupuesto lo tratamos para que se publicara. De José Batlle y Ordóñez, no cotizó nadie para publicar. En Solís de Mataojo, se habló por parte de los funcionarios de la Junta; el cable lo estaba pasando gratuitamente y pasamos a consideración del Sr. Presidente que hiciera la publicación en los diarios La Unión y Primera Página, pero, en realidad, los tiempos eran muy cortos y vencía hoy el plazo de inscripción. Estaría bueno que nos avisaran lo antes posible, porque los tiempos administrativos en la Junta no son inmediatos, no es fácil. Sugiriendo acá al Cuerpo, -creo que estamos todos de acuerdo en que la presidencia lo haga por resolución e, inmediatamente que se tenga la fecha, se publique en todos los medios.

Otra posibilidad que quería averiguar -es algo que estábamos hablando en la Comisión de Presupuesto- es contratar a alguien que se dedique a redes para publicar; contratar espacios por redes sociales, en Facebook o Instagram. Hoy por hoy, eso sí podemos sectorizarlo por población y en el territorio, que ocupe todo el departamento. Es algo que está al alcance inmediato de toda la población, porque es difícil, dado que, por ejemplo, de los medios de prensa de José Batlle y Ordóñez, ninguno cotizó, ninguna radio. Para poder llegar a todos, sería una buena posibilidad ver la forma de publicarlo en redes sociales -ya que tampoco es caro en las redes- y ver la forma de

que ya quede estipulado para otros acontecimientos que necesitemos difundir. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Me informa la secretaria que, en el día de ayer, se contrató espacio en los diarios; no así en las redes. Obviamente, nosotros tenemos quien nos maneja las redes. Podemos solicitarlo. Se ha compartido en las redes, pero sin publicidad, no se ha pagado publicidad; simplemente se han compartido las placas de CEPRODIH que alcanzó la comisión. Podemos evaluar, hacer un reintento para publicitar en las redes y también hablar con los medios de José Batlle y Ordóñez para que hagan una publicidad mayor.

SE RETIRA DE SALA EL SR. EDIL OSCAR VILLALBA SIENDO LA HORA 21:54'.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, esperemos a que esté la nueva fecha del plazo para las inscripciones, para ya poner todos los datos. Es decir, el plazo, al ser hasta hoy, va a quedar como que la gente no tiene más plazo para anotarse, pero apenas tengamos esa fecha la vamos a comunicar. Eso lo decide CEPRODIH, no la comisión; y ahí sí se puede llevar a prensa y a diferentes medios.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Ana Laura Nis.

SRA. EDIL ANA LAURA NIS - Sr. Presidente, en cuanto a lo de las redes, podríamos hablar con la gente que nos manejan las redes, que seguramente ellos pueden contratar y cobrarnos a nosotros -porque no sé si nosotros podemos contratar por la facturación-, hablarlo y que podamos dejarlo ya establecido para otros momentos, ya que es mucho más rápida la difusión. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ALVÁREZ - Sr. Presidente, estoy leyendo en el flyer, por ejemplo, de barbería que dice: “¿Tenés entre 15 y 24 años y vivís en Batlle y Ordóñez? Sumate a este taller gratuito que busca impulsar tu autonomía económica con capacitación técnica, apoyo psicosocial y oportunidades laborales”. Hay muchas instituciones sociales en José Batlle y Ordóñez, la Giannarelli, ONG que trabajan con niños y niñas. En José Batlle y Ordóñez no hay todavía de adolescentes, pero capaz que lo que se podría hacer, Sr. Presidente, es que esta Junta Departamental -que tiene todas las facultades legales y constitucionales para hacerlo-, les haga llegar esto como Junta a esas organizaciones, porque en realidad, por ejemplo, en aquellos programas que trabajan con niños o en las escuelas, hay un colegio también allá, para las mamás y los papás. Muchas veces las propias maestras y los directores de esos centros saben que están pasando a veces por algunas de esas situaciones de falta de oportunidades de trabajo y demás. Creo, y confío mucho en que los medios comunicación, por excelencia, son un elemento importante de difusión de estas cosas, pero también creo y confío mucho en las instituciones públicas y privadas, en las instituciones sociales que se ocupan de estas cosas y capaz que, a través de secretaría, si no es mucho el trabajo -que ya sabemos que tienen abundante-, poder comunicarse con esas organizaciones. No es una moción ni nada de eso, simplemente comentarlo. A veces le haces llegar directamente a la persona que lo está requiriendo, entonces por ahí se podría llegar a hacer más efectivo decirle que está esto, porque me parece que es importante, fundamentalmente para todo lo que se viene con el trabajo interinstitucional y también para las capacitaciones que, sin lugar a dudas, se necesitan. Obviamente -lo dejé de último porque es importante, pero no lo más importante-, con el trabajo que ha hecho esta Junta Departamental para con CEPRODIH, que el resultado sea justamente llegar a esta población. Fue una propuesta, no una moción, pero me parece que estaría bueno. Se dice que la línea recta es la menor distancia entre dos puntos.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - Sr. Presidente, creo que usted, como Presidente de la Junta, puede llamar a los medios de José Batlle y Ordóñez y promocionarlo porque, evidentemente, si los medios no se presentaron es porque no tienen documentación para poder presentarse a la licitación. Hace un llamado a los informativos -que usted no tiene problema, los conoce y tiene su teléfono- y de esa forma creo que promueve estos cursos.

Para el futuro -porque lo viví en experiencia propia y no tengo nada que ver con la cultura-, cuando la Intendencia hacía los cursos hace unos años, se iba a los lugares, se juntaban todas las fuerzas vivas de las ciudades, de los pueblos -instituciones, ONG- se preguntaba y se iban anotando qué tipo de cursos querían hacer. No se les marcaba el curso; se hablaba con diferentes personas y se solicitaba que pidieran qué cursos querían hacer las personas mayores, de mediana edad y jóvenes; y de esa forma se iban juntando nombres y gente que quisieran hacer diferentes cursos. Ahí se buscaban y se contrataban los profesores. A veces no se llegaba a muchos alumnos, pero llegaba el curso porque, si se lo imponías tú, era mucho más difícil. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, solamente aclarar que esta Junta no impuso ningún curso, esto fue algo que arreglaron los municipios con CEPRODIH, que me imagino que los alcaldes de las localidades habrán solicitado esos cursos o habrán elegido cursos de los que tenía disponible CEPRODIH para brindar, pero fue un acuerdo entre ellos. Obviamente, la Junta, nosotros como ediles, no le vamos a imponer a nadie de ninguna localidad -y menos si no es la nuestra qué cursos tienen que llevar. Quizás la cantidad de inscriptos obligatorios que tiene que haber es una suma elevada, pero tampoco depende de nosotros. eso dejarlo claro desde un primer momento. Gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Gastón Elola.

SR. EDIL GASTÓN ELOLA - No la comisión, al contrario, integro la comisión, pero hay que ponerse de acuerdo entre el alcalde y CEPRODIH, averiguar qué tipo de curso desea y qué necesidades tiene, porque es la forma de llegar en esos lugares, en esos pueblos y llevar los cursos. Estoy totalmente de acuerdo y estoy de acuerdo con el trabajo que ha hecho la Comisión de Educación y Cultura.

Digo la experiencia vivida anteriormente en diferentes lugares. Usted sabe, Presidente, que fue increíble el curso de cocina que pidieron en Mariscala, la cantidad de gente que se inscribió y no se mandó de acá, de la Intendencia; lo pidieron desde Mariscala, se juntaron cantidad de vecinos y vecinas y lo pidieron. El mismo siempre estaba lleno, tuvo un resultado maravilloso y fue con la gente que pidió el curso. Muchas gracias, Sr. Presidente.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez.

SRA. EDIL GABRIELA UMPIÉRREZ - Sr. Presidente, simplemente hacer una aclaración, que ya la hizo el Edil Joaquín López, que en realidad esto se trata desde CEPRODIH, más allá de que se puede escuchar al municipio en sí y de las necesidades que pueda llegar a tener, diferentes son los cursos que dicta la Intendencia en diferentes municipios a través de su Dirección de Cultura. Simplemente refrendar la aclaración que hizo Joaquín.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Hugo Olascoaga.

SR. EDIL HUGO OLASCOAGA - Sr. Presidente, casi lo mismo. El tema es que CEPRODIH tiene un universo de cursos determinados y los pone sobre la mesa. Esos cursos son los que solicita la

gente. Ellos no improvisan cursos, ellos ya tienen un universo de cursos determinados, los ponen sobre la mesa y la gente elige esos cursos que existen. Los cursos hoy planteados son los solicitados. Gracias, Sr. Presidente.

INGRESA A SALA LA SRA. EDIL PATRICIA PELÚA SIENDO LA HORA 22:03’.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Lo que nosotros podemos hacer desde aquí, en conjunto con la comisión, es coordinar con los medios de José Batlle y Ordóñez para darle la más amplia difusión; hablar con la gente de las redes sociales para poder promocionar esto en la localidad, como nos decía la Edil Ana Laura Nis; y también seguirle dando difusiones en las redes, propiamente dicho, sin publicidad, los días que sea necesario. Obviamente que el vehículo de la Junta está a disposición de la comisión, si también desean ir a hacer una ronda de prensa por allá, como se han ido tantas veces; de repente, hay que destinar un día para que vayan al cable, que vayan a las instituciones a invitar a que la gente se inscriba, porque lo que pasa muchas veces es que el desconocimiento lleva a que la gente no acceda a estas cosas, pensándolo como pueblerino y no desde aquí como edil.

Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que comunica que se continúa avanzando en la implementación de los cursos de CEPRODIH en los Municipios de José Batlle y Ordóñez y Solís de Mataojo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

ACONSEJA IMPRIMIR EJEMPLARES DE LOS TRABAJOS  
GANADORES DEL “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR  
ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, EDICIÓN 2024

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 6 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura aconseja imprimir cien ejemplares de los trabajos ganadores del Premio Nacional Historiador Aníbal Barrios Pintos, edición 2024, como forma de publicación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 311/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024. Fdo.: Alda Pérez, María del Pilar Rodríguez, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja imprimir cien ejemplares de los trabajos ganadores del Premio Nacional Historiador Aníbal Barrios Pintos, edición 2024.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 164/2025.

RESOLUCIÓN N° 164/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 6 de junio de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Imprimir cien ejemplares de los trabajos ganadores del Premio Nacional Historiador Aníbal Barrios Pintos edición 2024, como forma de publicación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 311/2024, de fecha 11 de diciembre de 2024.

ACONSEJA MODIFICAR RESOLUCIÓN N° 200/2024,  
REFERIDA A LAS BASES DEL CONCURSO “PREMIO  
NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 6 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura, aconseja modificar la Resolución N° 200/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Junta Departamental de Lavalleja, referida a las bases para el concurso “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: Aprobar las siguientes bases para el concurso “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”:  
Se convocará cada dos años, a partir del presente año 2024, con el propósito de reconocer la investigación histórica, los postulantes deberán presentar: • Obra inédita de investigación histórica sobre historias locales, en CLAVE NACIONAL O REGIONAL. • No se puede presentar más de un trabajo por autor (es). • Las obras pueden ser de autoría individual o en equipo, con la debida identificación de los integrantes del mismo. La nacionalidad del o los autores puede ser diversa. • Escrita en Times New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5. • Los trabajos deberán contar con un mínimo de 30 carillas (respetando el formato establecido en el punto anterior). • En la carátula debe constar el título de la obra y el seudónimo del autor/es. • En ningún caso se debe incluir en esa carátula el nombre, apellido o cualquier información que revele la identidad del/los autor/es en el archivo presentado. • Los archivos deben ser enviados como archivo PDF al siguiente correo electrónico (el correo de quien se presente será el medio para contactar al o los autores, a los efectos de notificarles los resultados de esta premiación): [juntalav@vera.com.uy](mailto:juntalav@vera.com.uy). • Muy importante: \* La dirección de mail emisor deberá ser creada para tal fin con el propósito de no revelar la identidad de él o los concursantes. \* En el «asunto» del mail enviado debe decir «PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS». • La presentación ante la premiación implica la aceptación de sus bases y de la evaluación final del Jurado. El mismo estará integrado por un representante de la Comisión de Educación y Cultura de la Junta Departamental de Lavalleja; un integrante del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y otro de la Academia Nacional de Letras (instituciones -ambas- a las que perteneciera Aníbal Barrios Pintos). Presidirá el Jurado un representante del MEC, que deberá ser siempre un jerarca acorde con la importancia del premio, participará del mismo en su calidad de “Madrina” del evento la Historiadora Ana Ribeiro. • La publicación de los tres mejores trabajos. Los ganadores del concurso se obligan a dar su consentimiento para la publicación de dichas obras de acuerdo a lo establece el Art. 44 y siguientes de la Ley N° 9739, de fecha 17 de diciembre de 1937, concordantes y modificativas. • El Premio consistirá: en una estatuilla para el ganador y dos menciones especiales, las que serán entregadas el 8 de noviembre del cte., en conmemoración del natalicio de don Aníbal Barrios Pintos. • El plazo de entrega será el día 1° de setiembre inclusive, hasta la hora 23:59’ del año siguiente al llamado. Fdo.: Alda Pérez, María del Pilar Rodríguez, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja modificar la Resolución N° 200/2024, de fecha 14 de agosto de 2024, referida a bases del Premio Nacional Historiador Aníbal Barrios Pintos. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 165/2025.

RESOLUCIÓN N° 165/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 6 de junio del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Modificar las bases para el concurso “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, establecidas en Resolución N° 200/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

Se convocará cada dos años, a partir del año 2024, con el propósito de reconocer la investigación histórica. Los postulantes deberán presentar:

- Obra inédita de investigación histórica sobre historias locales, en CLAVE NACIONAL O REGIONAL.
- No se puede presentar más de un trabajo por autor/es.
- Las obras pueden ser de autoría individual o en equipo, con la debida identificación de los integrantes del mismo. La nacionalidad del o los autores puede ser diversa.
- Escrita en Times New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5, márgenes 2,5.
- Los trabajos deberán contar con un mínimo de 30 carillas (respetando el formato establecido en el punto anterior).
- En la carátula debe constar el título de la obra y el seudónimo del/os autor/es.
- En ningún caso se debe incluir en esa carátula el nombre, apellido o cualquier información que revele la identidad del/os autor/es en el archivo presentado.
- Los archivos deben ser enviados como archivo PDF al siguiente correo electrónico (el correo de quien se presente será el medio para contactar al o los autores, a los efectos de notificarles los resultados de esta premiación): [juntalav@vera.com.uy](mailto:juntalav@vera.com.uy).
- Muy importante: \* La dirección de mail emisor deberá ser creada para tal fin con el propósito de no revelar la identidad de el o los concursantes.

\* En el «asunto» del mail enviado debe decir «PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS».

- La presentación ante la premiación implica la aceptación de sus bases y de la evaluación final del Jurado. El mismo estará integrado por un representante de la Comisión de Educación y Cultura de la Junta Departamental de Lavalleja; un integrante del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y otro de la Academia Nacional de Letras (instituciones -ambas- a las que perteneciera Aníbal Barrios Pintos). Presidirá el Jurado un representante del MEC, que deberá ser siempre un jerarca acorde con la importancia del premio. Participará del mismo, en su calidad de “Madrina” del evento, la Historiadora Ana Ribeiro.
- La publicación de los tres mejores trabajos.

Los ganadores del concurso se obligan a dar su consentimiento para la publicación de dichas obras, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 44 y siguientes de la Ley N° 9739, de fecha 17 de diciembre de 1937, concordantes y modificativas.

- El Premio consistirá en una estatuilla para el ganador y dos menciones especiales, las que serán entregadas el día 8 de noviembre, en conmemoración del natalicio de don Aníbal Barrios Pintos.
- El plazo de entrega será el día 1° de setiembre inclusive, hasta la hora 23:59’, del año siguiente al llamado.

ACONSEJA LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS  
CON MOTIVO DE LA ASISTENCIA AL LANZAMIENTO  
DE LOS CURSOS DE CEPRODIH

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura con motivo de la asistencia al lanzamiento de los cursos de CEPRODIH, aconseja la autorización de viáticos correspondientes y el uso del vehículo de la Junta para los días 23 de junio a la ciudad de José Batlle y Ordóñez y 30 de junio a la ciudad de Solís de Mataojo. Fdo.: Alda Pérez, Hugo Olascoaga, María del Pilar Rodríguez, Joaquín López, Maximiliano Fernández”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra el Sr. Edil Joaquín López.

SR. EDIL JOAQUÍN LÓPEZ - Sr. Presidente, para comunicar que el lanzamiento en Solís se aplazó para el 7 de julio, es decir que ahí sería el viaje.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que aconseja la autorización de viáticos correspondientes y el uso del vehículo de la Junta para los días 23 de junio a la ciudad de José Batlle y Ordóñez y 30 de junio a la ciudad de Solís de Mataojo, con la modificación propuesta por el Sr. Edil Joaquín López, de que el lanzamiento en Solís de Mataojo se realizará el día 7 de julio.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 166/2025.

RESOLUCIÓN N° 166/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Educación y Cultura de fecha 9 de junio de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Autorizar los viáticos correspondientes a los señores ediles integrantes de la Comisión de Educación y Cultura que asistan al lanzamiento de los cursos de CEPRODIH, los días 23 de junio del cte. en la ciudad de José Batlle y Ordóñez y 7 de julio del cte. en la ciudad de Solís de Mataojo.
- 2- Realizar el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo.

INSTRUCTIVO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y RECAUDOS A TENER  
EN CUENTA PARA LAS PRÓXIMAS EDICIONES DEL LLAMADO  
“PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Educación y Cultura, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Educación y Cultura informa al Plenario que elaboró un instructivo sobre la implementación y recaudos a tener en cuenta para las próximas ediciones del LLAMADO “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, con el propósito de informar y dejar como insumos a los miembros entrantes de esta Comisión. Fdo.: Alda Pérez, Hugo Olascoaga, María del Pilar Rodríguez, Joaquín López, Maximiliano Fernández”.

Se transcribe instructivo sobre la implementación y recaudos a tener en cuenta para las próximas ediciones del LLAMADO “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, el que expresa: “ANÍBAL BARRIOS PINTOS (1918-2011), UNA VIDA AL SERVICIO DE LA

HISTORIA DEL INTERIOR URUGUAYO. Don Aníbal Barrios Pintos nació el 8 de noviembre de 1918 en la ciudad de Minas, actual departamento de Lavalleja. Vivió hasta los 93 años y murió un 1º de junio del 2011 en la ciudad de Montevideo. Fueron sus padres don Gerardo Barrios Perdomo, nacido en Barriga Negra -sexta sección judicial del entonces departamento de Minas- el 23 de abril de 1882, y doña Timotea Ramona Petrona Pintos Morales, bautizada en la parroquia de la Inmaculada Concepción de Minas el 5 de enero de 1890 (22-375), nacida el 22 de agosto de 1889. Sobre sus orígenes familiares, el propio investigador descubre que era descendiente por línea materna de don Lorenzo Pintos, uno de los pobladores en 1784 de Minas. Cursó estudios primarios y secundarios en la capital minuana. Cuando joven jugó al fútbol en Nacional de Minas. Fue periodista, después director del periódico “La Unión” de Minas, uno de los decanos del interior, fundado en 1877. En 1936 Alfredo Vidal y Fuentes lo llevó a la revista “Minas”, publicación que poco a poco fue quedando en manos de Barrios Pintos, dedicándole tomos a diversos departamentos, entonces publicaba así: “Editorial Minas” departamento tal... Entre 1962 y 1973 obtuvo seis primeros premios en los certámenes literarios del municipio, siempre en la categoría “Historia y Biografía”. Integró, entre otras instituciones, el Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay y la Academia Nacional de Letras del Uruguay (1976). Barrios no fue un historiador de biblioteca, no limitó su esfuerzo únicamente a revisar documentos almacenados en los archivos. Visitó los parajes de los que no tenía más registros que los detalles del lugar o un número en las hojas de contribución inmobiliaria rural, para descubrir paisajes generalmente ignorados, modalidades locales de lengua o trabajo, testimonios socioeconómicos y culturales nunca relevados. Fue el gran historiador del interior del país, desde un establecimiento o estancia, hasta los pagos más recónditos del suelo patrio, lugares en donde investigó y aportó para su historia. Su obra estuvo compuesta por más de 350 artículos publicados en el suplemento dominical del diario “El Día”, entre 1964 y 1985, sobre temas de historia nacional y 50 títulos de libros, así como el diseño y colección de varios museos y una colección única de miles de fotografías que tomó a lo largo de su vida, actualmente custodiadas en la Biblioteca Nacional y el Archivo de la Ciudad, de la Intendencia de Montevideo. En avión y cámara en mano, reveló todo el paisaje uruguayo, sus estancias, sus labores, su gente. En las más de 10.000 fotografías de su colección, esas 1.600 aéreas que él mismo sacó, cuando los rebaños miran curiosos hacia las alturas, cuando los jinetes saludan los aparatos que pasan sobre la estación, es Barrios Pintos quien llega allí, preguntando, observando, retratando esos tipos humanos; en definitiva personas anónimas de las que rara vez registran los documentos escritos, en tanto la Historia pone de relieve al gran hombre, al gran acontecimiento. Dentro de su vasta bibliografía se destacan: “De las vaquerías al alambrado” (1967); “Historia de los Pueblos Orientales” (1ª. edición, 1971. Reedición completa en tres tomos, en 2008); “Historia de la ganadería en el Uruguay, 1574-1971” (1973); “Lavalleja, la Patria independiente” (1976); “Los Libertadores de 1825” (1976); “Los orientales en la emancipación americana” (1981); “Canelones, su proyección en la historia nacional” (1981); “Artigas - De los aborígenes al tiempo presente” (1989); “Los barrios de Montevideo” (varios tomos, en coautoría con Washington Reyes Abadie, 1990); “Los aborígenes del Uruguay - Del hombre primitivo a los últimos charrúas” (1991); “El silencio y la voz - Historia de la mujer en el Uruguay” (2001); y este homenaje final a los valores que reivindica el interior del país: “De Tierra Adentro” (2011), libro que dedicó “a los escritores y artistas que dejaron en mis manos el testimonio de sus luchas o de sus libros, que hoy se derrama en mis bibliotecas y mesas

de trabajo” y cuyo segundo tomo permanece inédito. (En esta obra hace figurar mi nombre por lo que le estaré eternamente agradecido, del mismo modo que por haber prologado en 1997 mi primer libro. Con don Aníbal nos unía la pasión por la Historia y desde 1995, fecha en que nos conocimos, mantuvimos una fluida comunicación materializada en correspondencia epistolar que atesoro). Aníbal Barrios Pintos falleció en casa de un colega, en medio de una sesión de comisión directiva del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay. Tenía en la mano un inventario de temas a tratar, escrito en su vieja y fiel máquina de escribir, una “Hermes Baby” con teclado verde, invariablemente rodeada de altas pilas de libros, fotocopias y notas. Como había expresado, sus restos descansan para siempre en su Minas natal y en 2023 se le reconoció como ciudadano ilustre de la ciudad que lo viera nacer. Una anécdota: JUBILADO DE ESCRITOR. Don Barrios fue un hombre estudioso, que hizo de la escritura el sentido de su vida. La única vez que lo vi desbordado de sano orgullo fue cuando contaba, sin falsa modestia, que fue el primero en Uruguay en jubilarse como escritor. No existía esa categoría, por lo que tuvo que demostrar que había vivido escribiendo libros, con lo difícil que eso era. Se fue con los 46 libros al Banco de Previsión Social (BPS), y tuvieron que reconocer que había vivido de escribir toda su vida. Dejó una prolífica obra la cual servirá siempre de referencia para cualquiera que se asome a la historia como disciplina. Fuentes: Entrevista por el profesor Leonardo Garet, Diario “El Pueblo”. Salto, 5 de junio de 2011. Suplemento dominical “El Día”, 27 junio 1976: “El Silencioso Aníbal Barrios Pintos”, por Elizabeth Durand. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, por unanimidad se aprobó realizar un Concurso de Ensayos Literarios cuyo tema central rescate la prolífica tarea del historiador Aníbal Barrios Pintos a través de una obra inédita de investigación histórica sobre “historias locales en CLAVE NACIONAL O REGIONAL”. La 1º Edición del llamado y premiación se hizo en el año 2024 de acuerdo a la Resolución 068/2024. El mismo se denomina “PREMIO NACIONAL HISTORIADOR ANÍBAL BARRIOS PINTOS”, según Resolución Nº 134/2024. A partir de esa fecha, se realizará con una periodicidad de dos años teniendo como fecha del próximo llamado el presente año de 2025 y de premiación el siguiente año 2026, para ser más exactos el 8 de noviembre del año que corresponda por ser fecha del natalicio del historiador homenajeado. Las Bases del llamado se encuentran establecidas en la Resolución Nº 200/2024. Las mismas se modificaron por Resolución Nº 146/2025, que tiene en cuenta lo referente al Derecho de Autor y el respectivo consentimiento de los ganadores del concurso. Para implementar este concurso la Comisión de Educación y Cultura del año 2024-2025 aconseja: • Hacer un llamado amplio por todos los medios de prensa departamentales y nacionales en el mes de junio. • Tener las comunicaciones respectivas con el Ministerio de Educación y Cultura dada la importancia del Premio, con el Congreso Nacional de Ediles, Congreso de Intendentes, Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación (CPCN), Academia Nacional de Letras, Instituto Histórico y Geográfico y toda otra institución de interés que pueda surgir. • Recordar que la madrina del dicho Premio es la Historiadora Dra. Ana Ribeiro. • La premiación se realiza el 8 de noviembre, coincidiendo con el Natalicio del Historiador Aníbal Barrios Pintos, “Día del Lavallejino”. • Tener en cuenta la conformación del Tribunal de acuerdo a lo que establecen las bases, que deberán tener un tiempo prudencial para la corrección de los trabajos presentados. • También se debe prever que se deberá entregar estatuillas a los ganadores las cuales deben encargarse con anticipación. • Tener en cuenta que deben realizar la publicación de los trabajos ganadores”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe

de la Comisión de Educación y Cultura, el que comunica que elaboró un instructivo sobre la implementación y recaudos a tener en cuenta para las próximas ediciones del Premio Nacional Historiador Aníbal Barrios Pintos.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\* \*

\*\*\*\*\*

#### COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y TURNO: INFORME

#### REFERIDO A REUNIÓN MANTENIDA CON REPRESENTANTES DE OSE TREINTA Y TRES

\*\*\*\*\*

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que expresa: “Minas, 5 de junio de 2025. La Comisión de Legislación y Turno comunica que, en el día de la fecha, debía reunirse con la Jefa Técnica de OSE Treinta y Tres, Ing. Lorenza Ois. Debido a que no pudo participar de la misma, nos reunimos con la Supervisora Sra. Sandra De León y Asistente Técnico Tec. Prev. Helena Barreto de OSE Treinta y Tres, para tratar el tema de las calles desafectadas del dominio público para enajenar a Casarone Agroindustrial S.A., en la localidad de José Pedro Varela. Nos informan que OSE retiró los servicios que le fue posible, para evitar que los mismos interfirieran con el funcionamiento de Casarone Agroindustrial S.A., pero no es posible retirar la red de saneamiento, por lo que permanece allí. No habiendo quedado estipulada la servidumbre, Casarone Agroindustrial S.A. puede hacer uso del predio como lo desee, incluyendo edificar, lo cual sería un grave problema tanto para OSE como para dicha empresa. Por lo que OSE plantea la necesidad de gravar esas calles con servidumbre de saneamiento, con un retiro de tres metros de distancia para cada lado del eje del mismo, para que pueda ser posible el acceso de camiones y retroexcavadoras. Esta comisión aconseja que el tema pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para que tome conocimiento de la situación, ya que la misma excede a esta Junta. Fdo.: María Noel Pereira, Hugo Olascoaga, Oscar Villalba, Mauro Álvarez”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María Noel Pereira  
SRA. EDIL MARÍA NOEL PEREIRA - Sr. Presidente, quiero hacer una pequeña aclaración, porque entiendo que el Cuerpo no tiene mucha idea de lo que se trata esto. Antes de que se votara desafectar del uso público las calles que hoy en día está ocupando Casarone Agroindustrial S.A. y que se autorizara al Sr. Intendente a poder enajenarlas, OSE Treinta y Tres había advertido que por debajo de esas calles pasa el saneamiento. Ahora, nuevamente, desde OSE Treinta y Tres se reúnen con nosotros y nos explican lo que está dicho ahí en el informe, que el saneamiento pasa por ahí abajo. Simplemente hubo servicios que OSE pudo retirar del lugar y otros que no, como es el caso del saneamiento, que por una cuestión de niveles no pueden retirarlo del lugar. Lo que ellos dicen es que necesariamente hay que gravar con una servidumbre para el paso del saneamiento, porque eso puede generar alguna rotura -o lo que fuera-, ahí se están elaborando justamente alimentos y la red de saneamiento no avisa cuándo se va a romper, se puede romper en cualquier momento. Dicen que, del eje por donde pasa el saneamiento, son tres metros para la izquierda y tres metros para la derecha, que es lo que corresponde gravar por la servidumbre.

Ahora, nosotros como Junta Departamental no podemos hacer absolutamente nada porque eso nos excede, no es con nosotros ese tema.

Ellos veían un plano en Catastro, que aparentemente ya estaba unificado como un padrón único a nombre de Casarone Agroindustrial S.A. Me parece que, nosotros más que enterar de esto al Ejecutivo Departamental, no podemos hacer y así lo conversamos en la comisión, porque realmente nos excede a nosotros como Junta Departamental. Así se lo planteamos a las dos personas que mantuvieron la reunión vía Zoom con nosotros. Gracias.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Legislación y Turno, el que aconseja que el tema de las calles desafectadas del dominio público para enajenar a Casarone Agroindustrial S.A. pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja para que tome conocimiento de la situación, ya que excede a esta Junta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

\*\*\*\*\* \*\*\* \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: INFORMES

\*\*\*\*\*

ACONSEJA APROBAR EL DICTAMEN RELATIVO A LA RENDICIÓN  
DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE  
LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIO 2022

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental ejercicio 2022, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 2854/2024, adoptada en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024, (E.E. N° 2023-17-1-0004030, Ents. N°s 3558/2023 y 1944/2024). Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

Se transcribe la Resolución N° 2854/025 del Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 2854/2024. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 (E. E. N° 2023-17-1-0004030, Ents. N°s 3558/2023 y 1944/2024). VISTO: que este Tribunal ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles, y otros estados complementarios, por el ejercicio finalizado el 31/12/2022; RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literales C) y E) de la Constitución de la República y 111 del TOCAF; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos; 1.1) que conforme a lo establecido en el dictamen, la Rendición de Cuentas y

Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2022, con relación a los créditos, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas, los fondos indisponibles, y otros estados complementarios, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y el instructivo vigente a la fecha de presentación de los mismos; 1.2 que se han constatado incumplimientos legales que se detallan en el párrafo “Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable” del Dictamen que no afectan la opinión sobre los estados; 1.3 que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración en los párrafo 5.1) y 5.2). 2) Dar cuenta a la Asamblea General. 3) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”. Dictamen del Tribunal de Cuentas. Opinión sin salvedades. El Tribunal de Cuentas ha auditado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja, que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles y otros estados complementarios, por el ejercicio finalizado el 31/12/2022. En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del Ejercicio 2022, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas y de los fondos indisponibles de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/18. Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados de ejecución presupuestal, en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos: • Artículos 14 a 16, 20 a 23, 46, 94 del TOCAF. • Resolución 115/2020 de la Junta Departamental. • Ordenanza N° 89 del Tribunal. • Convenio N° 30 de la OIT. Por otra parte, durante el ejercicio 2022, fueron observados por la Contador Delegada y reiterados por el ordenador competente gastos por incumplimiento de los Artículos 46 numeral 3 y 76 del TOCAF y del Convenio 30 OIT. Bases para la Opinión sin Salvedades. Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Junta Departamental de Lavalleja y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión. Responsabilidad de la Junta Departamental en relación con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. La Junta Departamental de Lavalleja es responsable por la preparación y presentación razonable de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de acuerdo con los criterios establecidos en el TOCAF y la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/18 y del control interno que la administración de la Junta Departamental consideró necesario para permitir la preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error. La Junta Departamental de Lavalleja es responsable de supervisar el proceso de preparación de su Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de

los estados de ejecución presupuestal. El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados de ejecución presupuestal en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados. Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Junta Departamental en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, y los hallazgos significativos de auditoría incluidos que se identificaron en el transcurso de la auditoría. Informe de cumplimiento de la normativa vigente. En relación a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable corresponde señalar lo siguiente:

1. Artículo 14 a 16 y 20 a 23 TOCAF, Resolución N° 115/2020 de la Junta Departamental: Los gastos y pagos realizados con “Provisorios” no cumplen con el proceso de gastos y pagos establecido en la normativa citada.
2. Artículo 46 del TOCAF: Se realizaron contrataciones con proveedores no inscriptos en el RUPE.
3. Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas: La Junta no presentó los Estados Financieros exigidos por estas normas.
4. Convenio N° 30 de la OIT: Se liquidaron horas extras que superaron los topes establecidos en el mencionado Convenio. Montevideo, 4 de octubre de 2024. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN. El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya por el ejercicio finalizado al 31/12/2022 y ha emitido su correspondiente Dictamen. Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados de ejecución presupuestal examinados con la normativa vigente. También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1- Presentación de los estados de ejecución presupuestal. La Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya

correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022, fueron remitidos el 26/07/2023 para su examen a este Tribunal. Dichos estados se presentan de acuerdo a lo establecido en Resolución de este Tribunal de fecha 21/03/2018. 2- Situación en materia de fondos. En la determinación de la situación en materia de fondos, se incluye como pasivo un importe de \$ 12.220.140 por concepto de “Otras deudas” que al 31/12/2022 no había sido ejecutado ya que los bienes fueron recibidos por la Junta Departamental en el ejercicio 2023. En base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas y a lo expresado en el párrafo anterior, se presenta el siguiente resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia, en pesos uruguayos al 31/12/2022:

Disponibilidades		35.826.735
Menos:		
Obligaciones Presupuestales Impagas	(1.011.761)	
Indisponibles a pagar	(985.071)	
Total de saldos a pagar		1.996.932
Saldo a favor de la Intendencia		33.829.903

3- Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/18. No se incluye en el documento de la Rendición de Cuentas la siguiente información: • No se remitieron los Estados en formato electrónico (Excel). • Se incluye el detalle de los arqueos realizados durante el Ejercicio sin especificar cuáles fueron sorprendidos. • Si bien la conciliación de saldo bancario está firmada por la Contadora Asesora no se indica el nombre del funcionario que la realizó ni del que la supervisó. 4- Evaluación del control interno. El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestal, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales: 4.1 Circularización de proveedores: Si bien se realizó la circularización de saldos con proveedores al cierre de ejercicio, no se realiza el procedimiento de manera habitual a efectos de corregir posibles diferencias. 4.2 Cotizaciones de proveedores: No se deja constancia documentada, en la totalidad de los legajos de compra, de las cotizaciones recibidas de un mínimo de tres proveedores, incumpliendo con lo establecido en el “Manual de procedimientos de gastos y pagos” aprobado por Resol. N° 115/2020 de la Junta Departamental. 4.3 Firma de la orden de compra: Si bien consta en la solicitud interna la aprobación del gasto por el Presidente de la Junta Departamental, no se deja dicha constancia en la orden de compra. 5- Recomendaciones. 5.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores no cumplidas. • Presentar los estados y la información de acuerdo al Instructivo para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los Gobiernos Departamentales. • Debilidades de control interno: Implementar los mecanismos a fin de superar las debilidades de control interno señaladas en el numeral 4) del presente informe. 5.2 Recomendaciones del presente ejercicio. Se reiteran las recomendaciones señaladas en el punto 5.1. Montevideo, 4 de octubre de 2024. Fdo.: Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner-Secretaria General”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental ejercicio 2022.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 167/2025.

RESOLUCIÓN N° 167/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 9 de junio de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja ejercicio 2022, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 2854/2024, adoptada en sesión de fecha 20 de noviembre de 2024 (E. E. N° 2023-17-1-0004030, Ents. N°s 3558/2023 y 1944/2024).

ACONSEJA APROBAR EL DICTAMEN RELATIVO A LA RENDICIÓN  
DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL  
DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EJERCICIO 2023

SECRETARIA MARÍA I. RIJO - Da lectura al informe de la Comisión de Presupuesto, el que expresa: “Minas, 9 de junio de 2025. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental ejercicio 2023, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 931/2025, adoptada en sesión de fecha 23 de abril de 2025, (E.E. N° 2024-17-1-0003253, Ent. N° 2999/2024). Fdo.: Ana Laura Nis, Hugo Olascoaga, Patricia Pelúa”.

Se transcribe la Resolución N° 931/025 del Tribunal de Cuentas de la República, la que expresa: “RES. 931/2025. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN SESIÓN DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0003253, Ent. N° 2999/2024). VISTO: que este Tribunal ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles, y otros estados complementarios, por el ejercicio finalizado el 31/12/2023; RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI); CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración; ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literales C) y E) de la Constitución de la República y 111 del TOCAF; EL TRIBUNAL ACUERDA: 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos; 1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2023, con relación a los créditos, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas, los fondos indisponibles, y otros estados complementarios, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución N° 1235 del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/2018; 1.2) que se han constatado incumplimientos legales que se detallan en el párrafo “Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable” del Dictamen que no afectan la opinión sobre los estados; 1.3) que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración en el numeral 4; 2) Dar cuenta

a la Asamblea General; 3) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Lavalleja”. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Adscripto a la Secretaria General”. “Dictamen del Tribunal de Cuentas. Opinión sin salvedades. El Tribunal de Cuentas ha auditado la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja, que comprende los estados de ejecución presupuestal con relación a los créditos, de evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de fondos indisponibles y otros estados complementarios, por el ejercicio finalizado el 31/12/2023. En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución presupuestal del ejercicio 2023, la evolución de las obligaciones presupuestales impagas, de los fondos indisponibles y otros estados complementarios de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1235 de fecha 21/03/2018. Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados de ejecución presupuestal, en el curso de la auditoría se han constatado los siguientes incumplimientos: • Artículo 14 a 16 y 20 a 23 TOCAF, Resolución N° 115/2020 de la Junta Departamental: Proceso del gasto. • Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza Nro. 89 del Tribunal: Estados financieros. Por otra parte, durante el ejercicio 2023, fueron observados por la Contadora Delegada y reiterados por el ordenador competente gastos por incumplimiento de los Artículos N° 14, 15, 20 y 23 del TOCAF, Convenio N° 30 de la OIT, Artículo N° 273 de la Constitución de la República y Artículo N° 19 de la Ley N° 9.515. Bases para la Opinión sin salvedades. Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Junta Departamental de Lavalleja y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión. Responsabilidad de la Junta Departamental en relación con la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. La Junta Departamental de Lavalleja es responsable por la preparación y presentación razonable de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de acuerdo con los criterios establecidos en el TOCAF y la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1235 de fecha 21/03/2018 y del control interno que la administración de la Junta Departamental consideró necesario para permitir la preparación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error. La Junta Departamental de Lavalleja es responsable de supervisar el proceso de preparación de su Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados de ejecución presupuestal. El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados de ejecución presupuestal en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede

razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados. Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.
- El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Junta Departamental, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, a los hallazgos significativos de auditoría incluidos, si correspondiese, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente. En relación a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable corresponde señalar lo siguiente. 1. Artículo 14 a 16 y 20 a 23 TOCAF, Resolución N° 115/2020 de la Junta Departamental: Los gastos y pagos realizados con “Provisorios” no cumplen con el proceso de gastos y pagos establecido en la normativa citada. 2. Artículo 94 del TOCAF y Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas: La Junta no presentó los estados financieros exigidos por estas normas. Montevideo, 20 de febrero de 2025. Fdo.: Matías Consonni De León-Adscripto a la Secretaria General”. “INFORME A LA ADMINISTRACIÓN. El Tribunal de Cuentas ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya por el ejercicio finalizado al 31/12/2023 y ha emitido su correspondiente Dictamen. Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados con la situación de determinados capítulos y rubros de los estados de ejecución presupuestal examinados con la normativa vigente. También se agregan las principales recomendaciones que deberán atenderse por el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior. 1- Presentación de los estados de ejecución presupuestal. La Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleya correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2023, fueron remitidos el 23/07/2024 para su examen a este Tribunal. Asimismo, dicho Organismo remitió como información complementaria los estados en formato electrónico y el acta de arqueo de cierre. Esta documentación fue enviada conjuntamente con la respuesta a los hallazgos de auditoría. Dichos estados se presentan de acuerdo con la Resolución N° 1235 del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/2018. 2- Situación en materia de fondos. En base a los estados incluidos en la Rendición de Cuentas, se presenta el siguiente

resumen de la situación en materia de fondos de la Junta Departamental con relación a la Intendencia, en pesos uruguayos al 31/12/2023:

Disponibilidades		28.897.597
Menos:		
Obligaciones Presupuestales Impagas	(943.903)	
Indisponibles a pagar	(1.088.626)	
Total de saldos a pagar		2.032.529
Saldo a favor de la Intendencia		26.865.068

3- Evaluación del control interno. El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestal, permitió constatar las siguientes debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de normas legales: 3.1 Sistema de compras: 3.1.1 Circularización de proveedores. Si bien se realizó la circularización de saldos con proveedores al cierre de ejercicio, no se realiza el procedimiento de manera habitual a efectos de corregir posibles diferencias. 3.1.2 Cotizaciones de proveedores: No se deja constancia documentada, en la totalidad de los legajos de compra, de las cotizaciones recibidas mínimo de tres proveedores, incumpliendo con lo establecido en el “Manual de procedimientos de gastos y pagos” aprobado por Resol. N° 115/2020 de la Junta Departamental. 3.2 Remuneraciones: Se constató que en el caso de reliquidaciones sueldos no se discrimina en los recibos correspondientes los conceptos liquidados. 4. Recomendaciones. 4.1 Recomendaciones de ejercicios anteriores cumplidas: 4.1.1 Firmar las órdenes de compra. 4.1.2 Presentar los estados y la información de acuerdo a la Resolución N° 1235 del Tribunal de Cuentas de fecha 21/03/2018 para la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los Gobiernos Departamentales. 4.2 Recomendaciones de ejercicios anteriores no cumplidas: 4.2.1 Debilidades de control interno: Implementar los mecanismos a fin de superar las debilidades de control interno señaladas en el numeral 4) del presente informe. 4.3 Recomendaciones del presente ejercicio. Se reiteran las recomendaciones señaladas en el punto 4.2. Montevideo, 20 de febrero de 2025. Fdo.: Dr. Matías Consonni De León-Adscripto a la Secretaria General”.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto, el que aconseja aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental ejercicio 2023.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 17 votos por la afirmativa en 17 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Resolución N° 168/2025.

RESOLUCIÓN N° 168/2025.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 9 de junio de 2025.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Aprobar el dictamen relativo a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Junta Departamental de Lavalleja ejercicio 2023, remitido por el Tribunal de Cuentas de la República mediante Resolución N° 931/2025, adoptada en sesión de fecha 23 de abril de 2025 (E. E. N° 2024-17-1-0003253, Ent. N° 2999/202ds4).

\*\*\*\*\* \*\* \*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - No habiendo más temas para tratar en el orden del día, le doy la palabra al Sr. Edil Mauro Álvarez.

SR. EDIL MAURO ÁLVAREZ - Sr. Presidente, mire, no quiero ser desprolijo ni entorpecer nada, pero quiero decir algo que para mí es muy importante. En los Asuntos Entrados de hoy estaba la nota donde pide licencia Luis Martínez hasta finalizar el período. Se puede tomar esto como casi un hecho que Luis no va a volver a ser edil departamental. En realidad, quiero hacer una pequeña reflexión, porque ha sido un compañero en este período que me ha apoyado mucho. Me apoyó incondicionalmente durante mi presidencia en el Congreso Nacional de Ediles; buscó acordar algunas cuestiones cuando tuve el honor de ser el 1<sup>er</sup> Vicepresidente de la Sra. Edil Gabriela Umpiérrez. Es una persona con la cual hemos hablado fuera de la Junta Departamental de un montón de temas -principalmente sociales- y siempre me ha escuchado. No quería terminar la sesión de hoy, porque hoy se me pasó hablar de esto en Asuntos Previos, le pido disculpas a la Junta, pero creo que es de justicia decir esto y que conste en actas.

En realidad, Luis Martínez ha sido siempre alguien que, para nosotros, y creo que también para esta bancada, ha marcado siempre ese diálogo que se ha buscado, independientemente del resto de los ediles, que en la próxima sesión seguramente van a hacer algunas alocuciones, quería marcar eso porque hoy, en definitiva, teníamos eso como asunto entrado y a mí se me pasó. Creí que algún compañero edil iba a hacer uso de la palabra por eso, pero yo quisiera, por lo menos, plantearlo acá. Quizás, a través de la transmisión, lo va a poder ver, pero realmente es una persona que está atravesando por algunos problemitas y es alguien a quien quiero mucho. Gracias, Sr. Presidente, por la deferencia que ha tenido para conmigo.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Tiene la palabra la Sra. Edil María del Pilar Rodríguez.

SRA. EDIL MARÍA DEL PILAR RODRÍGUEZ - Sr. Presidente, quiero completar lo que dice el compañero, Luis está muy embromado desde navidad; tengo mucha comunicación con ellos, soy muy amiga del matrimonio, ha estado muy, muy mal. Recién ahora, gracias a Dios, está mejorando. Hace cuestión de unos veinte días, más o menos -o un poco menos- ha podido salir a manejar hasta el parque, no sé si fueron un poco más lejos. Eso era lo que quería compartir con todos los compañeros.

SR. PRESIDENTE (JOAQUÍN HERNÁNDEZ) - Obviamente que esto, no habiendo más temas, sabemos que no correspondería ponerlo en acta. Nosotros vamos a pedir que esto se ponga en actas o, por lo menos, anexo al acta, buscarle la vuelta, porque uno no puede pasar por encima del reglamento. A lo que los invito, antes de levantar la sesión, es a que en la próxima sesión -que va a ser la última- podamos venir todos, podamos convocar a quienes deseen convocar, podamos realizar una última sesión de esta legislatura como corresponde, porque sabemos que hay actividades por delante, como, por ejemplo, el tema de la casa; pero la sesión que viene va a ser la última y no va a haber más sesiones después de este período porque, cuando en la Junta Departamental tengan que asumir las nuevas autoridades, esta silla va a estar vacía y es el secretario el que pone en el cargo al nuevo presidente que ingresa, por lo tanto, formalmente, va a ser la última sesión y creo que es el momento ideal para decir lo que haya que decir, para agradecer a quien haya que agradecer y, además, para evaluar, pasar raya y sacar cuentas de todo lo que se ha hecho, de lo que no hemos hecho y que los que queden puedan seguir trabajando por la Junta. Así que vamos a pedir especialmente que estén todos los funcionarios, vamos a pedir que estén todos los ediles de todas las bancadas y, si quieren, ustedes como titulares invitar a todos los suplentes, están en su derecho de hacerlo.

Se da por finalizada la sesión del día de hoy. Muchas gracias.

SE LEVANTA LA SESIÓN  
SIENDO LA HORA 22:17'.

\*\*\*\* \*\* \*\* \*\* \*\*\*\*

\*\*\*\* \*\*\*\*

\*